

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018.**

**Señores Asistentes:**

**Presidencia:**

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

**Concejales:**

**P.A.:**

Dña. Ana Pérez Aragón  
D. Javier Rodríguez Cabeza  
D. Sergio Román Gutiérrez  
Dña. Tamara Caro Pomares  
D. Juan Miguel Muñoz Serrano

**P.S.O.E.:**

D. Rafael Quirós Cárdenas  
Dña. María Dolores Varo Malia  
D. David Rodríguez Porras  
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos  
D. Antonio Domínguez Tocino

**P.P.:**

D. José Manuel Martínez Malia  
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez

**SOMOS BARBATE:**

D. Nicolás Muñoz Basallote  
D. Iván González Tirado

**IULV-CA:**

D. Luis Fco. García Perulles

**Concejales no adscritas:**

Dña. Estela Ortigosa Tocino

**Sra. Secretaria General:**

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día siete de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

Por la Presidencia se da cuenta de la no presencia de los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas quien se incorpora a las 20:16 horas y Don Antonio Domínguez Tocino que lo hace a las 20:25 horas; de la Concejales del Grupo Municipal Popular Doña Ana Isabel Moreno Jiménez quien se incorpora a las 20:16 horas; de Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate quien se incorpora a las 19:50 horas y se disculpa a Don Andrés Galindo Cabeza por motivos laborales; del Concejales Don Luis Francisco García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA que ha comunicado que se incorporaría más tarde haciéndolo a las 20:55 horas y de la Concejales no adscrita Doña Estela Ortigosa Tocino quien se incorpora a las 19:54 horas.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

**Punto 1.- ACTAS ANTERIORES: Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 de octubre y 13 de diciembre de 2017.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/62





**SECRETARÍA GENERAL**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión a las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 de octubre y 13 de diciembre de 2017.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Martínez Malia se expone que con respecto a las actas su grupo siempre se ha incidido en que las actas llegan con atraso y que ha habido unos compromisos de que se iban a poner al día y que se iban a traer de una sesión para otra, el Pleno es el órgano supremo político donde hay que aprobar las actas y otras cuestiones. Por tanto nuestro grupo hasta tanto en cuanto las actas no estén al día vamos a votar en contra de todas las que nos traigan con atraso, siempre y cuando no se pongan al día como era el compromiso que se adquirió hace ya algunos plenos.

El Sr. Alcalde reseña que se trata del acta de octubre y de diciembre, y que dado su volumen no son actas fáciles de redactar.

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Rodríguez Cabeza manifestando que se trajo una propuesta por parte del Equipo de Gobierno y del Partido Andalucista de que las actas fueran con los acuerdos directamente y en un cd se pondría el acta entero, para llegar al consenso de que todas las actas fueran principalmente las que tuviéramos anteriormente, es decir hoy aprobaríamos la del mes pasado. Esa propuesta que no fue aceptada. La propia administrativa está llevando las actas casi al día, cuando ha habido un retraso de hasta cinco meses.

Se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017 con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista, un voto en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Somos Barbate).

Seguidamente se procede a la votación del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2017, siendo aprobado con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista, un voto en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Somos Barbate).

**Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 1 al 31 de enero de 2018.**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados del 1 al 31 de enero de 2018.

El Pleno queda enterado.

**Punto 3.- Dar cuenta de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 28 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018.**

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 28 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/62





SECRETARÍA GENERAL

El Pleno queda enterado.

**Punto 4. SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Propuesta para la aprobación de los Pliegos de Condiciones que habrán de regir la ocupación temporal OC-CA-41/2002, de ocupación de terrenos de MUP “BREÑA ALTA Y BAJA”, CONDUCCIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DE BARBATE (BARRIO ALTO).**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Medio Ambiente y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“La Delegación Territorial de Medio Ambiente, con fecha 11 de agosto de 2017, Registro General de Entrada nº 9601, nos comunican la tramitación de prórroga del expediente OC-CA-41/2002, de ocupación temporal de terrenos de MUP “BREÑA ALTA Y BAJA”. CONDUCCIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACION DE BARBATE (BARRIO ALTO). Al citado escrito acompañan Pliego de Condiciones a que ha dado lugar el expediente, para ser elevados al Pleno Corporativo para el consentimiento y autorización al Sr. Alcalde de la firma de los mimos.

Los terrenos objeto de la ocupación son cotitularidad de los Ayuntamientos de Vejer de la Frontera y Barbate. Consta en el expediente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Vejer, en el que se acuerda la conformidad a la prórroga de ocupación temporal de los terrenos.

Los pliegos, por triplicado ejemplar, consecuentemente al acuerdo adoptado por el Pleno de Vejer de la Frontera se encuentran suscrito por el Alcalde de la citada población.

Consta así mismo informe emitido por el Ingeniero en Geomática y Topografía, de fecha 26 DE OCTUBRE de 2017, registro de salida 804.

El expediente no cuenta con informe de la Intervención de Fondos, por cuanto que en los Pliegos, punto Sexto, se hace constar que la ocupación está exenta de canon.

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido del informe jurídico emitido al respecto, entiende la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo de resolución:

**Primero:** Aprobar los Pliegos de Condiciones que habrá de regir la Ocupación Temporal OC-CA-41/2002, de ocupación temporal de terrenos de MUP “BREÑA ALTA Y

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	3/62





**SECRETARÍA GENERAL**

**BAJA”. CONDUCCIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACION DE BARBATE (BARRIO ALTO)**

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir el citado Pliego de Condiciones.

**Tercero:** Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente del presente acuerdo junto a los pliegos suscritos, por triplicado ejemplar, por los municipios de Barbate y Vejer, copropietarios del Monte Público”.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones diciendo que ha revisado el expediente y no ha visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Vejer por el que se aprueba esta iniciativa. Añade que han omitido informes emitidos, pregunta si se ha dado traslado a Aqualia tal como se indica en el informe técnico de Urbanismo, y en qué fecha se ha dado. Pregunta por qué se ha esperado tanto tiempo dado que hay una petición de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8 de agosto y se trae al Pleno de febrero. Agrega que el 21 de abril de 2017, la Consejería daba diez días al Ayuntamiento para subsanar asuntos relativos a coordinación. Hay una petición por parte del Alcalde a la Consejería de que se archive el expediente de resolución de caducidad por ser un asunto de interés general. Pide que se tengan en cuenta los plazos y sea ágil, que no ocurra lo mismo que con el PGOU. Añade que desconocen cuántos expedientes de Disciplina Urbanística pueden haber caducado.

El Sr. Alcalde aclara que la tubería que viene directamente desde el manantial que abastece directamente a Barbate lleva ahí entre treinta y cuarenta años, y el expediente administrativo que procede para la regularización es el que quieren subsanar hoy aquí.

Se incorpora a las 19:50 horas el Concejal del Grupo Municipal del Partido Somos Barbate D. Nicolás Muñoz Basallote, votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Somos Barbate).

**Punto 5. SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: Propuesta para la prórroga del expediente de ocupación OC-CA-18/2005, MUP “BREÑA ALTA Y BAJA”, INSTALACIÓN DE UNA TUBERÍA DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN DEL “OLIVAR” (POLÍGONO INDUSTRIAL).**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Infraestructuras, Medio Ambiente y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	4/62





SECRETARÍA GENERAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Delegación Territorial de Medio Ambiente, con fecha 27 de diciembre 2017, Registro General de Entrada nº 15413, nos comunican la tramitación de prórroga del expediente OC-CA-18/2005, de ocupación del MUP “Breña Alta y Baja” con la instalación de una tubería de agua para abastecimiento a la población del “Olivar” (Polígono Industrial). Al citado escrito acompañan Pliego de Condiciones a que ha dado lugar el expediente, para ser elevados al Pleno Corporativo para el consentimiento y autorización al Sr. Alcalde de la firma de los mismos.

Los terrenos objeto de la ocupación son cotitularidad de los Ayuntamientos de Vejer de la Frontera y Barbate. Consta en el expediente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Vejer, en el que se acuerda la conformidad a la prórroga de ocupación temporal de los terrenos.

Los pliegos, por triplicado ejemplar, consecuentemente al acuerdo adoptado por el Pleno de Vejer de la Frontera se encuentran suscrito por el Alcalde de la citada población.

Consta así mismo informe emitido por el Ingeniero en Geomática y Topografía, de fecha 25 de septiembre de 2017.

El expediente no cuenta con informe de la Intervención de Fondos, por cuanto que en los Pliegos, punto Sexto, se hace constar que la ocupación está exenta de canon.

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido del informe jurídico emitido al respecto, entiende la funcionaria que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo de resolución:

**Primero:** Aprobar los Pliegos de Condiciones que habrá de regir la prórroga del expediente OC-CA-18/2005, de ocupación del MUP “Breña Alta y Baja” con la instalación de una tubería de agua para abastecimiento a la población del “Olivar” (Polígono Industrial).

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir el citado Pliego de Condiciones.

**Tercero:** Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente del presente acuerdo junto a los pliegos suscritos, por triplicado ejemplar, por los municipios de Barbate y Vejer, copropietarios del Monte Público”.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, dice que es un tema similar al anterior, y reitera la pregunta que ha hecho en el punto anterior y que no se le ha contestado, si se ha dado traslado a Aqualia y cuándo, dato que no consta en el expediente. Menciona que este asunto tiene fecha del 3 de agosto de 2016, cuando la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio insta al Ayuntamiento a que estos pliegos tienen que salir. Aunque se vaya tarde, anuncia el voto a favor.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	5/62



**SECRETARÍA GENERAL**

Se incorpora a las 19:54 horas la Concejal no adscrita Dña. Estela Ortigosa Tocino, votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita, Dña.Estela Ortigosa Tocino).

**Punto 6. PROPUESTA DE ALCALDÍA: Relativa Pacto Local y Adhesión a la Red de Municipios Contra la Estacionalidad en el Ámbito Turístico del Litoral Andaluz (REMT).**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos**

El turismo es uno de los principales motores de la economía andaluza y de la economía local de muchos municipios andaluces, siendo una de las actividades económicas con mayor repercusión en la creación de renta y empleo de nuestra Comunidad y que más han contribuido al crecimiento y el desarrollo socioeconómico de Andalucía. El turismo es un sector dinámico y en constante evolución, que ha de adaptarse a los cambios que se producen en el entorno y en los gustos y necesidades de las personas usuarias de los servicios turísticos. En el ámbito local, esta estacionalidad está especialmente marcada en aquellas zonas en que el principal activo de atracción turística está asociado a una época del año específica como es el caso de las zonas de costa.

La estacionalidad en el turismo, deriva en fuertes problemáticas como son la estacionalidad del empleo, de la población habitante en la zona y los consecuentes problemas en el dimensionamiento de los servicios tanto turísticos como urbanos.

La estacionalidad del empleo genera inestabilidad en los residentes y en los negocios del municipio. En primera instancia en aquellos negocios directamente vinculados al turismo, que en muchos casos incluso cesan de funcionar en temporada baja. En segunda instancia afecta a otros negocios que esta vinculados de manera indirecta o que se ven influenciados por los cambios en el número de habitantes que padece el municipio a lo largo del año.

Otro aspecto que suele tener lugar en los destinos turísticos con elevada estacionalidad es una diferencia de población entre los meses de afluencia turística y el resto del año. Se dan incluso casos en los que un municipio duplica el número de habitantes en los meses de temporada alta. Es por ese motivo que resulta una imagen habitual ver los destinos de costa con los barrios de apartamentos prácticamente vacíos durante los meses de invierno. Además,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	6/62





**SECRETARÍA GENERAL**

este hecho influencia el nivel de actividad ciudadana en el municipio, ya que normalmente en temporada baja se organizan menos eventos y hay menor afluencia de gente en los espacios públicos que en temporada alta.

Estas diferencias en la población del municipio desencadenan dificultades en el dimensionamiento de los servicios turísticos y urbanos que se ven saturados en temporada alta y sobre-dimensionados para la población residente todo el año. En el caso de los servicios turísticos muchos se adaptan a esta estacionalidad cerrando en las épocas de baja afluencia, incrementando de esta manera la percepción de baja actividad del municipio y la estacionalidad del empleo.

Los 28,2 millones de turistas registrados en 2016, suponen para Andalucía continuar con la senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en el año 2013, ofreciendo un crecimiento del +8,3% respecto al año anterior, y cerrar 2016 como el mejor año turístico de la historia.

Volviendo a los datos de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, Andalucía ha recibido un total de 10,7 millones de turistas extranjeros en el año 2016, lo que supone una cuota de mercado del 38,1% sobre el total, superando en 1,4 puntos a la del año anterior (y en casi dos puntos a la cifra del año 2014), gracias al resultado positivo mostrado por este mercado con un crecimiento este año del +12,4% respecto a 2015, o lo que es lo mismo, 1,2 millones de turistas más

Durante 2016, las costas andaluzas han recibido a 16,1 millones de turistas, esto supone el 57% del total de turistas que visitaron la Comunidad en este año. El turismo de litoral ha experimentado un crecimiento del +5,6% con respecto al año pasado, inferior al registrado para el total de turistas de Andalucía (+8,3%). Algo más de la mitad del turismo del litoral andaluz (56,3%) es residente en España y el 43,7% restante viene del extranjero, distribución similar a la del año pasado, aunque se observa un desplazamiento de un punto porcentual desde el turismo español hacia el extranjero. Los principales emisores nacionales, son los andaluces, que aportan más de la mitad de los turistas españoles del litoral, seguida de la Comunidad de Madrid con una cuota del 13,8%.

La estacionalidad es una peculiaridad del turismo del litoral, ya que suele concentrarse en el tercer trimestre del año. Así en 2016 el 42,3% viajó a la costa andaluza en este período frente al 35,8% del total de turismo que visitó Andalucía. Durante este año se conservan los niveles de estacionalidad del año anterior.

Entre los turistas de litoral se registran estancias más largas que en entre aquellos que visitan Andalucía en general. Durante 2016 la estancia media en la costa andaluza ascendió a una media de 9,0 días, superior en 0,3 días a la del destino andaluz en su conjunto. Este comportamiento se debe al mercado nacional, ya que el turismo extranjero registra una estancia más baja en el caso del litoral andaluz que en el conjunto de Andalucía.

A juzgar por los datos expuestos, las estrategias de desestacionalización deben buscar atraer a una demanda multimotivacional, no influenciada por la climatología, y diversificar la oferta turística del destino.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	7/62





**SECRETARÍA GENERAL**

La lucha contra la estacionalidad turística en el litoral andaluz tiene como uno de sus objetivos principales, la implementación de medidas que fermenten una distribución temporal más homogénea, tanto de la oferta como la demanda turística. Con ello se pretende, por un lado, impulsar la dinamización económica de este segmento turístico fuera del periodo estival, y por otro, luchar contra la inestabilidad laboral y el déficit de formación especializada que sufre el personal que ocupa el sector turístico.

Por tanto, las medidas que se adopten deberán contribuir al fomento del empleo estable, procurando el mantenimiento y la formación especializada de los puestos de trabajo ya existentes, así como la creación de nuevo empleo de calidad que favorezca la mejora de las condiciones laborales y personales de las trabajadoras y trabajadores del sector turístico dentro

de un ámbito temporal, derivando en una mejor satisfacción de la persona usuaria de servicios turísticos.

En el año 2003 la Comisión de las Comunidades Europeas elaboro un informe bajo el título “*Orientaciones básicas para la sostenibilidad del turismo Europeo*”, destacando la **estacionalidad como uno de los retos de futuro**. En ese mismo contexto, la Organización Mundial del Turismo puso en marcha en 2013 su primer prototipo contra la estacionalidad “Punta del Este 365” elaborado en colaboración con los actores públicos y privados del sector turístico local y que tiene por objetivo alcanzar un destino abierto todo el año

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tiene como una de sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; y la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización.

Fruto de este compromiso de la Junta de Andalucía en su lucha contra la estacionalidad turística podemos destacar la aprobación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2014, de las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, del I Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2016; del II Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2016-2018; así como el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Los Municipios tienen como competencias propias reconocidas en el artículo 9 apartado 16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las siguientes: 16. Promoción del turismo, que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en el impulso del turismo sostenible. En este sentido, también las Diputaciones Provinciales en desarrollo de las

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	8/62







**SECRETARÍA GENERAL**

competencias propias de asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios especialmente con los de menor población que requieran estos servicios, reconocidas en el artículo 96.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, vienen realizando diversas actuaciones en los municipios para impulsar el Turismo Sostenible.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa de la autonomía local y la representación de los intereses de las Entidades Locales ante las distintas instancias administrativas, como los Gobiernos Locales (Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía), concedoras de la problemática derivada la estacionalidad turística, están trabajando en la mejora de la actividad turística bajo los principios de la sostenibilidad y de la calidad y del respeto hacia los valores culturales, naturales, paisajísticos, gastronómicos, históricos y antropológicos del destino. Son muchas las medidas que se pueden adoptar para luchar contra la estacionalidad turística tanto en materia de empleo como por el uso ineficiente de los recursos turísticos y de las instalaciones.

Mediante este Pacto Local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz, las entidades locales que conforman el litoral andaluz se suman desde la acción local al pensamiento y acción global de propiciar una mayor cooperación en materia de planificación turística del destino, para luchar contra la estacionalidad, apostando por seguir trabajando en la línea del rigor, consenso político y social, cooperación, colaboración y coordinación entre agentes locales y administraciones, concertación y participación de todos los municipios andaluces del litoral y que ello forme parte fundamental de su estrategia de gobierno. Con tal finalidad, que no es otra que la lucha contra la estacionalidad turística, desde la FAMP, con fecha 26 de Junio de 2017, se aprueba el lanzamiento de la Red de Municipios contra la Estacionalidad en el ámbito turístico del litoral andaluz (RMET)

En base a lo anterior, la FAMP con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Eje Operativo 1 del **Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 16-18**, promueve, en colaboración con las Diputaciones Provinciales la creación de dicha Red (RMET), como un instrumento de cooperación intermunicipal y de colaboración y cooperación público-privada, cuya finalidad será la de hacer un *frente común* que favorezca todas las medidas necesarias para implantar, desarrollar y regular en todos los municipios la lucha contra la estacionalidad turística.

Por ello, las entidades locales que aprueben el Pacto Local contra la estacionalidad turística, se comprometen a trabajar conjuntamente en red, para alcanzar la consecución de los siguientes objetivos:

- **Establecer la intercomunicación y la cooperación** entre los municipios participantes, así como el mantenimiento de los contactos interinstitucionales.
- **Impulsar el principio de participación** con el objetivo de asegurar que la programación e implementación de las iniciativas que conforman el II Plan de Choque contra la Estacio-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	9/62





**SECRETARÍA GENERAL**

nalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2018 respondan a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y privados y de la Sociedad Civil.

•**Velar por la implantación de medidas contra la estacionalidad** entre las entidades locales de la Red y realizar un seguimiento de su aplicación y evolución.

•**Detectar y orientar los elementos esenciales y los obstáculos** para la implantación de las acciones contra la estacionalidad turística.

•**Fomentar la participación** de los agentes económicos y sociales de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.

•**Fomentar el mantenimiento y la creación de empleo turístico estable y de calidad**, que mejore las condiciones laborales y personales de los trabajadores del sector turístico del litoral andaluz.

•**Fomentar la coordinación y cooperación** entre medidas de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos.

•**Impulsar medidas que favorezcan la conectividad** en los transportes y entre destinos, de manera que se faciliten los flujos turísticos tanto hacia Andalucía como dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

•**Impulsar los segmentos turísticos y las actividades y eventos** que ayuden a desestacionalizar la oferta turística, conforme a las directrices establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible Horizonte 2020.

•**Fomentar la satisfacción integral** de la persona usuaria de servicios turísticos que visita nuestro territorio.

Los municipios adheridos a la RMET, podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones, para la consecución de los objetivos que se fijan en la RMET

•**Articular medidas en materia fiscal y financiera**, dentro de su ámbito competencial, que beneficien a las iniciativas emprendedoras y a las actividades empresariales en la zona litoral, con la finalidad de contribuir a la desestacionalización de la oferta turística y a la dinamización en la creación de empleo.

•**Promover acuerdos público-privados de comercialización** de productos turísticos que incentiven la desestacionalización.

•**Impulsar la formación y la mejora de la capacitación** en el sector turístico como pilar esencial de competitividad.

•**Sensibilizar al sector y a la población local** acerca de la importancia de convertir al litoral andaluz en un destino atractivo los 365 días del año.

•**Comprometerse a implantar las medidas adoptadas por la Red** y analizar su impacto en cada uno de los municipios.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	10/62





SECRETARÍA GENERAL

• **Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales** y de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de cada localidad perteneciente a la Red en el desarrollo de actuaciones contra la estacionalidad.

• **Mantener las playas abiertas**, en condiciones adecuadas para su uso, durante todo el año.

• **Dar apoyo a iniciativas emprendedoras destinadas a favorecer la desestacionalización de la actividad turística**, en especial las que favorezcan la conectividad litoral-interior.

• **Ofrecer los servicios de asesoramiento y asistencia necesarios** para el fomento de actividades de desestacionalizadoras, en su respectivo ámbito territorial.

• **Fomentar y participar en el desarrollo de acciones que favorezcan la diversificación de la oferta turística**, dando relevancia a aquellos segmentos turísticos que promuevan la actividad turística a lo largo de todo el año.

• **Promover, participar, dar a conocer proyectos o acciones** que pongan en valor los centros y actividades históricas, culturales y de ocio que se desarrollen dentro de su ámbito territorial.

• **Impulsar el turismo gastronómico** en este ámbito territorial, mediante la realización de eventos gastronómicos fuera del periodo estival, que fortalezcan el importante componente desestacionalizador que posee este segmento turístico.

• **Facilitar el acceso a la información** a las personas usuarias de servicios turísticos sobre sus derechos y garantías y sobre los procedimientos para la resolución de conflictos derivados de la actividad turística.

Los municipios integrantes de la RMET contarán con un conjunto de beneficios, entre otros:

• Participación en campañas específicas de promoción turística.

• Canalizar los instrumentos de apoyo de la Consejería de Turismo y Deporte a los municipios miembros de RMET y a las PYMES establecidas en dichas localidades.

• Potenciar el contacto y la colaboración con otras redes de objetivos similares de ámbito regional, nacional o internacional.

• Desarrollo de acciones conjuntas con la RMET que potencien el mantenimiento del empleo y que eviten el cierre de los establecimientos y servicios turísticos durante la temporada baja.

• Intercambio de experiencias y buenas prácticas que potencien la desestacionalización turística.

• Participar en conferencias, congresos, mesas redondas, seminarios, cursos y cualquier otro tipo de reuniones sobre la estacionalidad turística.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	11/62





**SECRETARÍA GENERAL**

•Mejorar la intercomunicación y la cooperación entre los municipios integrantes de la Red en la lucha contra la estacionalidad.

•Interlocución conjunta con instituciones públicas y privadas relacionadas con los objetivos de la Red.

•Difusión de los resultados obtenidos como un proyecto de referencia en materia de desestacionalización turística.

Por todo lo expuesto, visto el “*Protocolo General “PACTO LOCAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURISTICA DEL LITORAL ANDALUZ”*”, el pleno del Ayuntamiento de Barbate, adopta el siguiente acuerdo:

•Aprobar el Protocolo General “Pacto Local contra la estacionalidad turística del litoral andaluz”

•Adherirse a la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística del litoral andaluz (RMET)

•Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones diciendo que este punto se incluyó por vía de urgencia en las Comisiones Informativas a pesar de que ya en agosto del año pasado el Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias ya trataba este asunto en notas de prensa. En dicha Comisión quedó claro que este asunto necesita de un informe de la Secretaria General que no se ha presentado. La Sra. Secretaria responde que, en principio, del contenido tanto del protocolo general como de la adhesión a esta red que se trae a Pleno hoy, de la normativa que se referencia, por lo que se deduce es una declaración política de intenciones inicial porque la normativa que refleja es el artículo 62.3 de la LAULA no se considera una organización asociativa como planteaba, sino un instrumento para la cooperación territorial de los recogidos en el artículo citado.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Varo Malia, corrobora que la propuesta ha llegado desde la FAMP en los días que estaba convocado el Pleno. Le parece muy importante en el ámbito municipal porque los municipios tienen competencias turísticas que están reconocidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010 en la que están la promoción de los recursos turísticos, las fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía, el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia. Por todo ello le parece importante que los municipios, aparte de hacer cada uno su labor interna, se unan para paliar la estacionalidad que no le parece una lacra, sino una peculiaridad del turismo del litoral. Es de la única manera que se puede hacer como un plan de choque contra la estacionalidad turística. Dice que van a apoyar la adhesión a esta red y van a trabajar para que esto salga adelante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	12/62





**SECRETARÍA GENERAL**

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, agradece a los grupos que vayan a aprobar la propuesta y matiza que el asunto se ha presentado por urgencia a las Comisiones Informativas porque lo recibieron el día nueve de enero a las 12:55h, y a las 13:10h. ya estaba la propuesta firmada por el Alcalde y presentada por urgencia. Añade que si no se aprueba, “apaga y vámonos”.

El Sr. Martínez Malia considera que no está clara la situación y añade que la gestión en materia turística de este Equipo de Gobierno deja mucho que desear ya que no se cumplen los servicios de playa, se abren tarde y sin servicio de salvamento y socorrismo, las encomiendas a la empresa pública INNOBAR, las rampas para personas con movilidad reducida hasta la orilla, la limpieza tampoco está bien, problemas con los chiringuitos y kioscos. Dice que si esto va a servir para que otros municipios hagan el trabajo del Ayuntamiento, van a votar a favor, porque ya saben hasta donde llegan las capacidades del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde menciona que las medidas aún no están claras y que podrán decidirse en Pleno. Rectifica que no asistieron a unas jornadas, sino a la Comisión Económica de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Comisión de Turismo de la misma, y han sido los primeros en adelantarse a otros municipios del litoral andaluz de Cádiz, e incluso algunos están solicitando información y consejo de cómo adherirse. Adelanta que el día 14 de marzo la Presidenta de la Junta de Andalucía y el Alcalde Barbate firmarán este acuerdo en Mijas Costa para poner al municipio en valor.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejala adscrita, Estela Ortigosa Tocino).

**Punto 7. PROPUESTA DE ALCALDÍA: Adopción de un himno municipal.**

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice que presentan a Pleno esta propuesta que ya fue presentada al mismo pero por algunas cuestiones se dejó sobre la mesa para trabajarla más detenidamente con el tejido asociativo y los diferentes grupos municipales. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, solicita que se traslade la propuesta completa, a lo que procede el Sr. Alcalde.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	13/62





**SECRETARÍA GENERAL**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Considerando que por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento se elabora memoria en la que se propone la creación de un Himno Municipal. El himno es una pieza musical que como símbolo sirve de identificación a una agrupación humana, expresa su cohesión y ayuda a conformar la representación inmaterial de carácter oficial de dicha colectividad, además de constituir un signo de autoridad y una muestra de la cultura de los ciudadanos que forman parte de la sociedad representada.

La trascendencia de un himno para una comunidad organizada parte de su propia naturaleza musical, pues la música, como toda manifestación artística, es un producto cultural. El fin de este arte es suscitar una experiencia estética en el oyente, y expresar sentimientos, emociones, circunstancias, pensamientos o ideas. Consecuentemente, la música convertida en signo de identidad suscita un sentimiento de pertenencia a una sociedad determinada, evocando, allá donde quiera que se escuche, el lugar, las gentes y todo lo relacionado con esa sociedad.

Desde el momento de su andadura como municipio independiente con ayuntamiento propio, en el año 1938, Barbate posee su escudo municipal, el cual fue modificado años después por acuerdo del Pleno Municipal. No obstante, no se ha decidido en ningún momento establecer otro símbolo al margen de éste, siendo costumbre a lo largo y ancho de España el que cada municipio posea también un himno que lo identifique y distinga del resto de los municipios.

La necesidad de adoptar un himno oficial que pueda exhibirse en determinados actos, institucionales o no, es inherente a la propia idiosincrasia de nuestro pueblo. Barbate es un pueblo con una gran sensibilidad artística, donde la música, del género o estilo que sea, encuentra un gran número de seguidores y, en algunos casos, un buen elenco de compositores, algunos de proyección internacional. Esta disposición para esta faceta artística, sea desde el punto de vista del creador, desde el ejecutante o desde el receptor, ha encontrado un apoyo institucional, no solo en la organización de eventos musicales de todo tipo, sino en la creación por parte del propio Ayuntamiento de una Escuela Municipal de Música en la que, año tras año, se forman distintos alumnos, los cuales aprenden a tocar diversos instrumentos. Algunos de ellos han formado y forman parte de bandas musicales, entre ellas, la de que se ha formado en la propia Escuela de Música.

En consecuencia, teniendo en cuenta la trascendencia que puede suponer para Barbate, y también la sensibilidad artística y musical existente en el municipio, la Delegación de Cultura, mediante el presente informe, propone se realice un concurso de ideas, conforme a la legislación existente, para dotar al municipio de Barbate de un himno municipal a la mayor brevedad posible.

A la vista del informe de la Secretaria General de fecha 24 de abril 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	14/62





**SECRETARÍA GENERAL**

en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b), en relación con el 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno Corporativo la adopción por la mayoría absoluta de sus miembros del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para la elaboración de un HIMNO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** Convocar concurso de ideas para tal fin, que tendrá carácter abierto y público.

**TERCERO.** El Jurado estará compuesto por un número impar, con un máximo de cinco y un mínimo de tres miembros, siendo la mayoría de ellos Peritos en la materia. En base a lo anterior, designar como miembros del Jurado seleccionador a:

- ✓ Grupo Andalucista: Antonio Pacheco y Rafael García.
- ✓ Grupo Socialista: José Manuel Cardoso.
- ✓ Grupo Popular: Roberto Moreno.
- ✓ Grupo IULV-CA: José Sánchez.

La Secretaria será la de la Corporación Municipal o funcionaria/o que la sustituya.

**CUARTO.** Fijar el plazo para la presentación de ideas en CUATRO MESES.

**QUINTO.** Establecer como premio UNA PLACA RECONOCIENDO LA ELECCIÓN COMO HIMNO OFICIAL, cedidos todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas por el hecho de tomar parte en él.

**SEXTO.** Publicar el Acuerdo de iniciación en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

**SÉPTIMO.** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde que termine el plazo de presentación de ideas.

**OCTAVO.** Citar expresamente a las Asociaciones:

- *VECINOS DE LA BDA. JARILLO “Virgen de la Oliva”.*
- *VECINOS Y COMERCIANTES DE CAÑOS DE MECA Y ZAHORA.*
- *AMAS DE CASA “VIRGEN DEL CARMEN”.*
- *ASOCIACIÓN DEL HOGAR “LA AMISTAD”.*
- *FACUA.*
- *“LOS SEIS GRIFOS”.*
- *“FODEIN S.L.”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	15/62





**SECRETARÍA GENERAL**

- *“Verde y Blanca”*.
- *“A.SI.QUI.PU.”*.
- *“LA ERMITA”*.
- *“LA YERBAGÜENA”*.
- *“CELESTE Y BLANCA”*.
- *“Las Micros.”*.
- *“FAMA (Federación Andaluza de Minusválidos Asociados)”*.
- *“AMSA (Federación de Minusválidos Sur Andaluza)”*.
- *CENTRO SOCIAL “FATIMA”*.
- *MEJORA DE MINUSVALIDOS/AS DE BARBATE.*
- *RANCHO GRANDE.*
- *A.P.A. “TORRE DE MECA”*.
- *AVEMAN.*
- *EISL, SERVIHOGAR.*
- *SURNATURA.*
- *TRAF-AL GAR.*
- *PEÑA CULTURAL “EL FARITO”*.
- *CAMAREROS Y COCINEROS “JANDA LITORAL”*.
- *FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER SAN PAULINO.*
- *ANIMALOJE.*
- *EL CUCO.*
- *COMERCIANTE ARTESANOS DE ZAHARA (AZAHARA).*
- *SEGUIMOS EN PIE.*
- *ABAITAM*
- *ASOC. PROFESIONAL DEL TAXI DE BARBATE Y ZAHARA.*
- *“Asociación Cultural ALEGRIA DEL SUR”*.
- *“Asociación de Vecinos LA PATERNILLA”*.
- *Asoc. de Vecinos “EL PRADILLO DE ZAHARA DE LOS ATUNES”*.
- *AMIGOS SOLIDARIOS DE BARBATE.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	16/62







**SECRETARÍA GENERAL**

- ASOC. DE VECINOS CAÑADA DEL ÁLAMO
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA CYCLING BARBATE.
- CLUB DE REMO BARBATE.
- ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES EN BARBATE (ASOINBAR).
- ASOCIACIÓN DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE ZAHORA.
- AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS MEDIOAMBIENTALES "TRAFALGAR"
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE BARBATE.
- ASOCIACIÓN REFUGIO DE ANIMALES ABANDONADOS BARBATE.
- AA.VV. COSTA DE LA LUZ DE ZAHORA
- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES
- A.M.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ZAHARA DE LOS ATUNES
- A.M.P.A. C.P.R. ALMENARA (ZAHORA)
- A.M.P.A. I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
- A.M.P.A. I.E.S. TORRE DEL TAJO
- A.M.P.A. I.E.S. TRAFALGAR
- A.M.P.A. CEIP BAHÍA DE BARBATE
- A.M.P.A. CEIP ÁUREA LÓPEZ
- A.M.P.A. CEIP BAESSIPO
- A.M.P.A. CEIP JUAN XXIII
- A.M.P.A. CEIP GINER DE LOS RÍOS"

El Sr. Martínez pregunta desde cuándo comienzan los cuatro meses que se citan en el punto cuatro. Sobre el punto cinco pregunta si va a haber más de un premio. En el sexto punto cree que debe suprimirse lo relativo a televisiones locales ya que no hay en Barbate. En el octavo punto echan en falta a la Unión de Empresarios, asociaciones sindicales, peñas. Pregunta en qué ha variado la nueva propuesta de la inicial, aparte de los representantes de cada grupo municipal. Solicita respuesta a todo esto antes de pronunciarse en el voto.

El Sr. Rodríguez Cabeza dice que esto pasa cuando no se asiste a las Comisiones Informativas, órgano y herramienta de trabajo para discutir, dialogar y consensuar las propuestas. Añade que la moción que se presenta hoy, además de en las comisiones, se ha tratado durante un plazo de tiempo abierto extraoficialmente por la Delegación de Cultura en el que se ha dado potestad a cada grupo municipal para que traigan propuestas, habiéndose

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	17/62





**SECRETARÍA GENERAL**

centrado especialmente en el jurado, que fue el punto que quedó encima de la mesa para intentar llegar al mayor consenso posible con pluralidad política. Afirma que esto se consensuó con todos los Grupos Municipales, a excepción del Partido Popular que no estuvo presente, aunque presentó a través del Registro General de Entrada los nombres de los representantes que se recogen en la propuesta. Aclara que el plazo hace referencia a cuatro meses después del inicio de la convocatoria pública que se llevará a cabo por el concurso de ideas para tal fin, en el que el jurado y la Delegación de Cultura será la que elaborará estas bases. El Grupo Andalucista no tiene ningún problema en incluir a las asociaciones empresariales, pero para esto están las Comisiones Informativas, y no comparte que utilice el Pleno para otras cosas.

El Sr. Martínez Malia, sobre el plazo extraoficial citado por el Portavoz Andalucista, dice que es como otras tantas cosas que se hacen. Sobre su ausencia a la Comisión Informativa, dice que ha faltado a una, y menciona que en la mayoría de ellas, de lo que la Sra. Secretaria puede dar fe, se tiene que suspender y aplazar por falta de quórum de los Concejales. Añade que tienen derecho a tener representación en el jurado y entiende que una vez concluido el proceso, deberá presentarse a Pleno para su ratificación.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta se mantiene tal como se ha presentado y todas las asociaciones que vean que faltan se les trasladará invitación. Añade que el Sr. Martínez es de los más regulares en asistencia a las Comisiones Informativas, pero no a esta última a la que asistió Ana Isabel. Recuerda que llevan más de un año con la cuestión del himno y de la bandera, con la espera de más de cinco meses para la recepción de la propuesta de los distintos Grupos Municipales.

Se incorporan a las 20:16 horas el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista D. Rafael Quirós Cárdenas, votando en este punto y la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez votando en este punto.

Debatido el asunto, al no existir enmiendas sustanciales y haber sido consensuada por todos, sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 4 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita, Doña Estela Ortigosa Tocino).

**Punto 8. PROPUESTA DE ALCALDÍA: Adopción de una bandera.**

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, recuerda que hace unos años hubo un amago de la consecución de un símbolo de representación del pueblo de Barbate en el que han participado los técnicos de la Delegación de Cultura y el anterior y el actual Delegado del área municipal. Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	18/62





SECRETARÍA GENERAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Considerando que con fecha 30 de Marzo de 2017, se elabora por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, memoria en la que se propone la creación de Bandera Municipal. Así, una bandera es un símbolo que sirve de representación e identificación a una agrupación humana, expresa su cohesión y ayuda a conformar el conjunto de expresiones materiales de la sociedad que compone esa agrupación humana, además de constituir un signo de autoridad.

Desde el momento de su andadura como municipio independiente con ayuntamiento propio, en el año 1938, Barbate posee su bandera municipal, el cual fue modificado años después por acuerdo del Pleno Municipal. No obstante, no se ha decidido en ningún momento establecer otro símbolo al margen de éste, siendo costumbre a lo largo y ancho de España el que cada municipio posea también una bandera que lo identifique y distinga del resto de los municipios.

La necesidad de adoptar una bandera oficial que pueda exhibirse en edificios públicos y actos institucionales o particulares, es consecuencia de una demanda popular hondamente sentida en nuestros días, cuando se reivindican en Barbate símbolos que identifiquen y expresen la unión de sus ciudadanos ante los retos y problemas a los que se enfrentan comunitariamente.

En consecuencia, teniendo en cuenta la trascendencia que puede suponer para Barbate, y también la necesidad de establecer símbolos materiales identificativos, esta Delegación de Cultura, mediante el presente informe, propone se realice un concurso de ideas, conforme a la legislación existente, para dotar al municipio de Barbate de una bandera municipal a la mayor brevedad posible.

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Marzo de 2017 y visto el Informe de la Secretaria General de fecha de 24 de abril 2017 del mismo año, y el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b), en relación con el 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción por mayoría absoluta del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para la elaboración de una BANDERA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** Convocar concurso de ideas para tal fin, que tendrá carácter abierto y público.

**TERCERO.** El Jurado estará compuesto por un número impar, con un máximo de cinco y un mínimo de tres miembros, siendo la mayoría de ellos Peritos en la materia. En base a lo anterior, designar como miembros del Jurado seleccionador a:

- Grupo Andalucista: Francisco Narváez.
- Grupo Socialista. Juan Carlos Muñoz y Antonio Alba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	19/62





**SECRETARÍA GENERAL**

- Grupo Popular: Miguel Relinque.
- Grupo IULV-CA: Jesús Montero.

La Secretaria será la de la Corporación Municipal o funcionaria/o que la sustituya.

**CUARTO.** Fijar el plazo para la presentación de ideas en CUATRO MESES.

**QUINTO.** Establecer como premio UNA PLACA RECONOCIMIENTO BANDERA OFICIAL, cedidos todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas por el hecho de tomar parte en él.

**SEXTO.** Publicar el Acuerdo de iniciación en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

**SÉPTIMO.** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde que termine el plazo de presentación de ideas.

**OCTAVO.** Citar expresamente a las Asociaciones

- *VECINOS DE LA BDA. JARILLO “Virgen de la Oliva”.*
- *VECINOS Y COMERCIANTES DE CAÑOS DE MECA Y ZAHORA.*
- *AMAS DE CASA “VIRGEN DEL CARMEN”.*
- *ASOCIACIÓN DEL HOGAR “LA AMISTAD”.*
- *FACUA.*
- *“LOS SEIS GRIFOS”.*
- *“FODEIN S.L.”.*
- *“Verde y Blanca”.*
- *“A.SI.QUI.PU.”.*
- *“LA ERMITA”.*
- *“LA YERBAGÜENA”.*
- *“CELESTE Y BLANCA”.*
- *“Las Micros.”.*
- *“FAMA (Federación Andaluza de Minusválidos Asociados)”.*
- *“AMSA (Federación de Minusválidos Sur Andaluza)”.*
- *CENTRO SOCIAL “FATIMA”.*
- *MEJORA DE MINUSVALIDOS/AS DE BARBATE.*
- *RANCHO GRANDE.*
- *A.M.P.A. “TORRE DE MECA”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	20/62





**SECRETARÍA GENERAL**

- *AVEMAN.*
- *EISL, SERVIHOGAR.*
- *SURNATURA.*
- *TRAF-AL GAR.*
- *PEÑA CULTURAL “EL FARITO”.*
- *CAMAREROS Y COCINEROS “JANDA LITORAL”.*
- *FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER SAN PAULINO.*
- *ANIMALOJE.*
- *EL CUCO.*
- *COMERCIANTE ARTESANOS DE ZAHARA (AZAHARA).*
- *SEGUIMOS EN PIE.*
- *ABAITAM*
- *ASOC. PROFESIONAL DEL TAXI DE BARBATE Y ZAHARA.*
- *“JUVENIL CONSERVADORA DEL PTRIMONIO*
- *HISTORICO Y CULTURAL DE BARBATE”.*
- *“Asociación Cultural ALEGRIA DEL SUR”.*
- *“Asociación de Vecinos LA PATERNILLA”.*
- *Asoc. de Vecinos “EL PRADILLO DE ZAHARA DE LOS ATUNES”.*
- *AMIGOS SOLIDARIOS DE BARBATE.*
- *ASOC. DE VECINOS CAÑADA DEL ÁLAMO*
- *ASOCIACIÓN DEPORTIVA CYCLING BARBATE.*
- *CLUB DE REMO BARBATE.*
- *ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES EN BARBATE (ASOINBAR).*
- *ASOCIACIÓN DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE ZAHORA.*
- *AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS MEDIOAMBIENTALES “TRAFALGAR”*
- *ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE BARBATE.*
- *ASOCIACIÓN REFUGIO DE ANIMALES ABANDONADOS BARBATE”*
- *AA.VV. COSTA DE LA LUZ DE ZAHORA*
- *ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES*
- *A.M.P.A. C.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ZAHARA DE LOS ATUNES*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	21/62





**SECRETARÍA GENERAL**

- A.M.P.A. C.P.R. ALMENARA (ZAHORA)
- A.M.P.A. I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
- A.M.P.A. I.E.S. TORRE DEL TAJO
- A.M.P.A. I.E.S. TRAFALGAR
- A.M.P.A. CEIP BAHÍA DE BARBATE
- A.M.P.A. CEIP ÁUREA LÓPEZ
- A.M.P.A. CEIP BAESSIPO
- A.M.P.A. CEIP JUAN XXIII
- A.M.P.A. CEIP GINER DE LOS RÍOS”

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones reseñando que en esta propuesta hay un punto diferente a la anterior, abrir un periodo de información pública de quince días a contar desde la presentación de la idea. El Sr. Alcalde dice que esto se recoge de la misma manera en la propuesta anterior en el punto séptimo que es exactamente igual. El Sr. Martínez reitera a partir de cuándo se inicia la cuanta de los cuatro meses ya que no hay estatutos ni bases que regulen esto. El Sr. Alcalde dice que comienza a contar a partir de la publicación, válido para las dos mociones.

Se incorpora a las 20:25 horas el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Tocino, votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita, Doña Estela Ortigosa Tocino).

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: Para felicitación a agentes de la Policía Local.**

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza justifica la presentación de esta propuesta de Alcaldía en un escrito del actual Jefe de Policía Local del pasado 7 de diciembre de 2017 que recoge una propuesta sobre unos hechos. Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

Conocido escrito del Jefe de la Policía Local en el que se da cuenta de actuación realizada el pasado 07 de diciembre de 2017, por el Oficial Salvador Castillo Sánchez (NIP

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	22/62





**SECRETARÍA GENERAL**

10753) junto con los Agentes Miguel Daza Lobatón (NIP 10737), Miguel Alvarado Oliva (NIP 10725), Fernando Pacheco Ladrón de Guevara (NIP 10753) y José Antonio Pérez Moreno (NIP 10754), en la que tras una persecución por las calles del municipio, lograron interceptar un vehículo que se había dado a la fuga en un control de la Guardia Civil, proponiendo para felicitación plenaria, ya que con su actuación arriesgada ha enaltecido la imagen de la Policía Local de Barbate, tratándose de un servicio digno de ser reconocido públicamente.

En vista de lo anteriormente expuesto la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Hacer constar en acta las felicitaciones al Oficial Salvador Castillo Sánchez y a los agentes Miguel Daza Lobatón, Miguel Alvarado Oliva, Fernando Pacheco Ladrón de Guevara y José Antonio Pérez Moreno, por su actuación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos procedentes”.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, abre el turno de intervenciones felicitando y agradeciendo públicamente el trabajo de los agentes de la Policía que estaban de servicio ese día, y seguro que cualquier otro hubiera actuado de la misma forma, sin lugar a dudas. Menciona que en el expediente de Pleno ha visto que anteriormente había con Corporaciones anteriores, en 2015, 2011 y 2009 unas certificaciones que irán a su currículum y que pretenden poner en valor a la Policía Local de Barbate, agentes que desarrollan sus funciones con profesionalidad, de quienes en general el Grupo Popular se siente orgulloso. El Sr. Alcalde se suma a la felicitación.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita Doña Estela Ortigosa Tocino).

**Punto 10.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA: Para la separación de este municipio del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“INFORME-PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	23/62





**SECRETARÍA GENERAL**

En relación con el expediente relativo a la separación de este Municipio del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto escrito del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz, de entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2017015341, de 22 de diciembre de 2017, en relación con la posibilidad de manifestar la voluntad de revocar la inicial declaración de integración en ese ente local.

Considerando escrito de la Alcaldía remitido al Consorcio solicitando la revocación de la declaración de integración en ese ente local al carecer de servicios mancomunados, existiendo un servicio municipal propio.

Visto informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 24 de enero de 2018.

Conocido informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 24 de enero de 2018 sobre las consecuencias económicas de la salida del Municipio del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los Estatutos del Consorcio.
- Los artículos 22.2.b), 47.2.g) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Entidad, de conformidad con los artículos 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	24/62







**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la separación de este Municipio del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz, por los motivos que se contienen en el informe de la Intervención Municipal de Fondos y que a continuación se recogen:

1º.- El servicio de recogida de residuos sólidos se viene prestando con medios y recursos propios, por lo que, aún cuando se desconocen todos los servicios a los que se tendría acceso y los derechos que se le reconocería al Ayuntamiento, al no haberse dado traslado de los estatutos o de informe sobre las ventajas del mismo, se considera innecesario mantener la integración en el mismo pues el servicio ofrecido ya se viene prestando con recursos propios.

2º.- Por otro lado, se prevé el lógico establecimiento de una tasa o aportación económica en compensación por los servicios que se prestarían por el citado Consorcio, lo que supondría aumentar el coste del servicio de recogida de residuos sólidos que se viene prestando de forma innecesaria por cuanto toda la gestión de dicho servicio igualmente se realiza con medios propios, amén de que supondría la cesión de una parte de los anticipos de recaudación que actualmente se reciben por parte del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, anticipos que ya de por sí resultan insuficientes para atender las obligaciones corrientes de la entidad.

**SEGUNDO.** Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde, D. Miguel Molina Chamorro, resalta que se inicia el expediente y que para esta aprobación se necesita mayoría absoluta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, pregunta por qué es una propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento y no de Alcaldía. Desconoce la situación económica del Consorcio para la gestión de residuos sólidos, si tiene superávit o deuda, y aunque no preste los servicios a Barbate, sí que pertenece al mismo. Dice que se han pedido informes previos para que, en el caso de que tengan deudas, no puedan reclamar la parte proporcional que pueda corresponder a Barbate hasta la fecha en que se ha salido. Anuncia el voto a favor de la propuesta. Pregunta desde cuándo se está en esta situación y hasta ahora no se ha traído a Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	25/62





**SECRETARÍA GENERAL**

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Varo Malia, dice que esta propuesta también les crea una serie de dudas. Que en el citado Consorcio están todos los municipios de la provincia de Cádiz, excepto los del Campo de Gibraltar. Sabe que la recogida a nivel municipal se hace con recursos propios, pero la gestión de residuos se hace a través del Consorcio. Actualmente se deposita la basura en una planta en Vejer y desde allí es trasladada por los camiones del Consorcio hasta Miramundo, planta que gestiona los residuos y ese camión ahora mismo lo paga el Consorcio. También se le crea la duda de si Barbate sale del Consorcio, la tonelada de basura que se paga ahora a un precio, ¿a cuánto va se pagaría? Porque obligatoriamente habría que transportar la basura hasta esa planta. Todas estas cuestiones les lleva a no ver la viabilidad en la documentación que les han trasladado.

La Sra. Secretaria responde al Sr. Martínez que la propuesta se hace por Secretaría y se ha tramitado desde aquí a la vista de se informe ya que se trata de un asunto de mayoría absoluta y se informa sobre el procedimiento a seguir para la separación del Consorcio. Obviamente es el informe de la Intervención de Fondos el que tiene más peso y concluye cuales son las condiciones para la separación del concurso y la opción más adecuada para la sostenibilidad de las cuentas públicas por una serie de motivos, y también refleja en el informe que no consta deuda alguna con el citado consorcio ni se presta ningún servicio. A la vista de este informe, desde Secretaría General se propone la separación del servicio, con independencia del procedimiento que se ha informado por esta Secretaria. Añade que se abrirá un proceso de liquidación en el que se dirimirá con el consorcio a nivel económico en el caso de que ellos entiendan que haya alguna deuda que no esté contemplada por la contabilidad municipal.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien explica que esta propuesta se presenta ya consensuada con los trabajadores y el Jefe de RSU para ver los pros y contras que generaría la salida del Consorcio. Añade que ahora mismo los enseres se están trasladando con camiones propios. Al Sr. Martínez dice que cuando recibieron la propuesta, le dieron traslado a la Intervención de Fondos y reitera lo expuesto por la Sra. Secretaria, por lo que no existiría problema en la salida de recargo o de cualquier implicación económica. Añade que el informe es claro desaconsejando que se siga en el Consorcio de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz por lo que lo han presentado a Pleno. Cree que se genera un agravio comparativo del Ayuntamiento de Barbate, que recoge sus residuos con medios propios pagando arreglos y mantenimiento, con otros Ayuntamientos, como el de San Fernando, que sus residuos son recogidos por el consorcio, y pagan lo mismo. No tenía constancia de que necesitan mayoría absoluta, traen la propuesta consensuada y consideran que lo más beneficioso es salir del consorcio porque genera beneficio y sí un gasto.

El Sr. Martínez Malia abre el segundo turno de intervenciones preguntando por la situación económica del consorcio por sí, en el caso de que tuviera deudas, puedan reclamar la parte proporcional que le corresponde al Ayuntamiento de Barbate por pertenecer al mismo. Comparte con el Sr. Rodríguez Cabeza que no es justo que cobren igual a municipios de distinta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	26/62





**SECRETARÍA GENERAL**

población y que cuentan con medios propios, ante lo que pueden salirse o hacer una propuesta al consorcio en base a lo que está aportando Barbate y a la población. Pregunta cuánto va a costar la recogida y el depósito de los residuos sólidos urbanos una vez fuera del consorcio, ya que hay algunos aspectos que el informe de Intervención no deja claros.

La Sra. Varo cree que habría que dejar claro cuál es la cuota que paga el Ayuntamiento de Barbate al consorcio de basura y cuál es la del Ayuntamiento de San Fernando cuya gestión asegura que es de una empresa. Dice que actualmente Barbate traslada los enseres, no la basura, que se queda en una planta de Vejer que luego es transferida desde allí hasta Miramundo con camiones del consorcio. Pregunta cómo se hará esto y si la tonelada de basura que se está pagando ahora sobre cincuenta euros la tonelada se seguirá pagando igual o variará y repercutirá sobre el recibo de los ciudadanos. Se desconoce cómo se va a gestionar el servicio.

El Sr. alcalde asegura que la recogida está garantizada y va dentro de la recogida de biorreciclaje, una empresa que trabaja en Miramundo y es una planta de transferencia que se ubica en el Polígono de Cañada Ancha en el polígono de Vejer donde depositan la basura los municipios cercanos y de allí se lleva luego a Miramundo y cuesta a los barbateños y barbateñas una media de unos cincuenta mil euros mensuales aproximadamente. Añade que están intentando buscar alternativas a ese enorme costo que supone tirar la basura. Si no se contestaba en quince días con una resolución plenaria, el consorcio prorroga y mantiene al municipio en el consorcio y aplican la tasa. Se iniciaría una aprobación inicial para formar el mecanismo, lo que ya se ha hecho cuando Vejer se ha querido separar de la Mancomunidad de la Janda. Habrá una comisión de liquidación sobre ello y se tendría que volver a traer a Pleno para su ratificación, lo que se recoge en el informe de la Sra. Secretaria, de otra forma tendrán que pagar una tasa por un servicio que no le están dando a Barbate.

Dña. Luisa Picazo, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que está claro que esta tasa se va a imponer a partir de ahora y que tendrá que repercutir en el recibo de la basura, lo que no quieren. Quieren saber si es más beneficioso salir del consorcio que quedarse y la repercusión que tendría. Entiende que con la propuesta se debía haber traído un informe económico de la opción que quiere el Ayuntamiento, clarificando la empresa, el servicio, etc. Porque cree que el consorcio sí presta servicio, el traslado de la basura desde Vejer a Cádiz, y entiende que la transformación de la basura es lo que se paga al consorcio que sí está prestando ese servicio.

El Sr. Alcalde dice que pretenden bajar el recibo de la basura que considera excesivo, y asegura que no hay problema desde la planta de transferencia para trasladarla a Miramundo. Asegura que se va a tratar en la comisión de liquidación que se cree al respecto donde se dilucidará si se aprueba definitivamente. Afirma que desconocen cuál es la cuantía de la tasa que pretenden aplicar.

Se incorpora a la sesión siendo las 20:55 horas el Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA, votando en este punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	27/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Debatido el asunto y sometida a votación, siendo necesaria para su aprobación mayoría absoluta, la propuesta es rechazada, con nueve votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal IULV-CA) y ocho abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 de la Concejal no adscrita Doña Estela Ortigosa Tocino).

**Punto 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA para la declaración de Municipio libre de acciones contra la memoria democrática.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos:**

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado 1 de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía, permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz”.

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra Autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Barbate, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCION con la finalidad de que el próximo Pleno Ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta corporación se declara “Municipio Libre de Acciones Contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	28/62





**SECRETARÍA GENERAL**

que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo.

**SEGUNDO.-** El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efemérides alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Se ausenta a las 20.58 horas, el Alcalde, Don Miguel Molina Chamorro, asumiendo la Presidencia, la Concejala Doña Ana Pérez, Primera Teniente de Alcalde.

Se reincorpora el Alcalde a las 21:00 horas asumiendo la Presidencia.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, se muestra de acuerdo con la propuesta y anuncia su apoyo a la misma, solicitando que se añada que se hagan cosas a favor de la Memoria Democrática. Recuerda que en febrero de 2016 se aprobó una proposición de Izquierda Unida para que se hiciera un reconocimiento a los Concejales y funcionarios que fueron represaliados en la Corporación de Vejer de 1936 al cumplirse los ochenta años, lo que aún no se ha hecho, confían en que se haga antes de que termine el mandato y solicita al Sr. Alcalde que haga lo necesario para que se lleve a cabo. Agradece que se haya aprovechado la obra del exterior del edificio para retirar el escudo franquista del edificio que ya no representaba absolutamente nada a Barbate y considera que es un camino a seguir para pedir a otras empresas y entidades como por ejemplo ENDESA, Banco de Santander, y otras que siguen mandando la correspondencia con el apellido que Barbate nunca debió tener.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, muestra su satisfacción porque el PSOE cumpla la Ley de Memoria Histórica, mencionando que hace unos meses autorizaran en el municipio de Lucena un acto de exaltación franquista organizado por Fuerza Nueva en el cementerio a escasos metros de donde unos arqueólogos estaba realizando la exhumación de una fosa común con ciento veintitrés víctimas del franquismo,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	29/62





**SECRETARÍA GENERAL**

según datos de los historiadores. Explica que el acto consistió en depositar una corona de flores ante una cruz de los caídos y en él participaron unas quince personas, según testigos, portando banderas e insignias fascistas. Los organizadores habían pedido a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba autorización para el acto mediante un escrito firmado el 14 de noviembre. La Subdelegación lo remitió al Ayuntamiento de Lucena, dándole un plazo de veinticuatro horas para responder, entendiéndose que el silencio equivalía a autorización. El Ayuntamiento autorizó el acto y el Concejal de Seguridad Ciudadana del Partido Socialista lo argumentó de la siguiente forma, según aparece en el diario Público.es: “Desconozco si este tipo de actos vulnera la Ley de Memoria Histórica, quizá deberíamos dotarnos de una ley de memoria más amplia para evitar que estos homenajes franquistas puedan seguir celebrándose”.

El Sr. Muñoz Basallote añade que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, pero es de sentido común que las autoridades públicas, incluidos los Ayuntamientos, y sus Concejales tienen una especial obligación de conocer leyes que además, están al alcance para su consulta. La Ley 2/2007 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece en su artículo 32.12 que “así mismo las administraciones públicas de Andalucía en el marco de sus competencias, prevendrán y evitarán la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menos precio, humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe militar o del franquismo u homenaje o distinción a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe militar y la dictadura”. El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate dice que claramente el Ayuntamiento de Lucena y el Portavoz del Gobierno en Córdoba se situaron fuera de la ley al autorizar el homenaje del 20 de noviembre en el municipio cordobés. Ven con buenos ojos la iniciativa de declarar los municipios andaluces libres de actos contra la memoria democrática si esto sirve para extender la conciencia sobre la necesidad de algo tan obvio pero tan lejano de las prácticas que han observado en los últimos meses como es cumplir la ley. Recuerdan a las administraciones de Andalucía, locales, provinciales, autonómicas o Delegaciones del Gobierno Central en Andalucía, que su obligación es cumplir y hacer cumplir las leyes acordadas por el Parlamento. Recuerdan que la ley de Memoria Histórica de Andalucía, largamente esperada por las víctimas del franquismo, el movimiento de memorialista y las personas con sensibilidad democrática y respetuosa de los derechos humanos puede quedarse en papel mojado si no se le dota del presupuesto adecuado y si su desarrollo reglamentario no viene en un plazo breve de tiempo a asegurar su cumplimiento y la imposición de sanciones para quienes la incumplan. En ambos aspectos el Gobierno Andaluz está muy lejos de las expectativas; en lo presupuestario porque la partida prevista para Memoria Histórica para 2018 no garantiza completar en un plazo razonable de tiempo las exhumaciones de las cuarenta y ocho mil víctimas del franquismo que se siguen teniendo en las fosas y cunetas de Andalucía y su posterior identificación y entrega de los restos a los familiares. Y en cuanto al desarrollo reglamentario, porque casi un año después de ella aprobación de la ley, aún no se ha completado el trámite de un solo decreto u orden de los que tienen que desarrollarla. Así, aún no se ha constituido el Consejo de la Memoria, órgano de participación del movimiento memorialista que, además, ha de albergar la necesaria comisión de la verdad en Andalucía, ni se ha desarrollado el régimen sancionador para los incumplimientos de la ley, entre otras medidas necesarias. Es por tanto hora de que las

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	30/62





**SECRETARÍA GENERAL**

administraciones pasen de las declaraciones a los hechos. Andalucía debe quedar libre de actos de exaltación franquista, por supuesto, pero también de la ignominia de las fosas comunes en las que yacen miles de andaluces entre ellos, el padre de la patria, Blas Infante, o el poeta Federico García Lorca, igual que miles de jornaleras, sindicalistas, concejales, catedráticos, mineros o maestras fusiladas por su forma de pensar, por defender un régimen democrático y por aspirar a una sociedad más libre y justa. Una democracia sana debe abordar cuanto antes, como se merece un asunto que se ha dejado sepultado demasiado tiempo bajo una losa de olvido y de silencio. No se reabren las heridas que nunca se cerraron y solo se cerrarán con verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, pregunta: ¿Memoria histórica o memoria democrática son dos leyes diferentes? Le parece que el PSOE quiere o intenta sacar rédito político de estos asuntos. Considera que hay que apostar por la reconciliación y rechazar el revanchismo y el enfrentamiento entre españoles, aunque una vez tras otra el PSOE intenta traerlo o lo trae, pero cada vez se le ve más la clara intención electoralista. Una de las últimas pruebas del uso revanchista y en contra de la reconciliación de los españoles lo tienen en Madrid, donde tanto Podemos e Izquierda Unida, que en base a esa memoria histórica, no democrática, porque una es de Andalucía y la otra es española, han eliminado las calles de nombres relevantes del anterior régimen. Ahora quieren ponerle a una de esas calles el nombre de Victoriano Felipe, que fuera Alcalde Socialista de Hortaleza y Jefe de la Checa que fue condenado por el asesinato del Secretario del Ayuntamiento y cinco personas más, entre ellas, dos religiosos, en la represión republicana en Madrid; es decir, que en todos sitios se cocieron habas. Agrega que el verdadero objetivo del PSPOE es señalar a aquellos municipios que no se impliquen activamente en la Ley de Memoria Histórica y Democrática aprobada en el Parlamento Andaluz en marzo del año pasado, lo que considera un claro fin electoralista porque esa ley ya está y nadie cuestiona que es de obligado cumplimiento. La ley fue aprobada por el PSOE, Podemos e Izquierda Unida y dejaron fuera cualquier tipo de enmienda del PP y de Ciudadanos, dejando claro que querían hacer dos bloques y supone una nueva vuelta de tuerca a la memoria histórica que ideó, porque no la financió, Zapatero, aún más a su espíritu revanchista, y contra el pacto de convivencia expresado en la Constitución del 78 y en la propia transición. A esto hay que sumar que los compañeros del PSOE crean un nuevo chiringuito como el Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía, financiado por la Junta, es decir, por todos los andaluces, y subvenciones a asociaciones para general una red clientelar, si es que ya no hay bastante con tanta administración paralela. Además hay que buscar de qué forma hay que darle subvenciones a los amiguetes. Añade que en la lucha de Podemos y PSOE por el voto de izquierdas el PSOE ha aprobado una ley que da una nueva vuelta de tuerca más a la ley de Zapatero, el PSOE andaluz me refiero, que amplía el marco temporal para investigar la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades desde 1931, fecha en que se proclamó la segunda república, hasta 1982. Dando así por hecho, como parece, en este marco temporal, que, a pesar de ella Constitución del 78, los andaluces no disfrutaron de derechos y libertades individuales hasta que entró en vigor el estatuto de autonomía andaluz. Asegura que la democracia existió antes. Ahora el PSOE pretende que los Ayuntamientos se impliquen activamente. Pregunta: ¿Con qué recursos, si la ley carece de financiación? Porque

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	31/62





**SECRETARÍA GENERAL**

en la propia ley eso no está muy claro, sobre todo cuando habla de la colaboración de los Ayuntamientos. Cree que no hay que colaborar, si se impone una ley y la saca adelante, hay que financiarla, si no, de nuevo, se vuelven a encontrar con los mismos problemas de la Memoria Histórica de Zapatero. El artículo 49 para prohibir actos que puedan ser negacionistas y revisionistas sobre este tema, hacen que quieran que los Ayuntamientos sean jueces en temas que por la generalidad de su definición podrían ir incluso en contra de la libertad de expresión. Pone como ejemplo que ya no se pueden presentar algunos libros de historia, ni algunos actos. Dice que no hay que olvidar que muchos historiadores han criticado esta ley también y se le tiene que respetar a todos. Hay que pedir cumplir la ley y para quien no la haga, tiene a su disposición los juzgados, ya que la ley es de obligado cumplimiento. Deja claro que el Partido popular respalda sin reserva los principios que inspiran la ley de verdad justicia y reparación, y los valores de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de la paz, igualdad entre hombres y mujeres. Con el cambio que quiere traer ahora el PSOE respecto a la Ley de Amnistía de 1977, no hasta el año 82, y su papel en la transición, esa amnistía, termina variando el posicionamiento que ha mantenido durante estos años. El PSOE lo está cambiando; la ley de Amnistía de 1977 no fue una ley de punto final, fue una ley de reconciliación nacional, un abrazo entre españoles, defendida con emoción, exigida por todas las fuerzas de izquierda, de derechas y votada en el Congreso de los Diputados casi unánimemente. El propio Presidente del Gobierno Rodríguez Zapatero, dijo en Sevilla, en la Universidad Pablo Olavide, que la Ley de Amnistía forma parte del ADN de nuestra democracia y aquel acuerdo quedó firmado de manera contundente y que el paso del tiempo no haría cambiar una decisión que fue acertada. ¿Qué ha cambiado para el Partido Socialista para que hoy cuestione esa Ley de Amnistía? No entienden ni comparten porque hoy el sentir mayoritario del pueblo español sigue estando con aquello que llamamos transición. Afirma que eso existió, guste o no, la historia es la que es. Reconoce que Barbate se ha llamado muchos años Barbate de Franco, y luego se ha cambiado. Peor queremos olvidar alguna de nuestra historia, que está para no repetirla, pero no se puede evitar que la historia existió, por mucho que queramos.

El Sr. Alcalde solicita que vaya terminando la intervención.

El Sr. Martínez dice que se ahorra el segundo turno y continúa expresando que tampoco comparte que la ley se lleve hasta 1982, habiendo como hubo en España unas elecciones generales democráticas en el 77 y en el 78, ¿o acaso no hubo democracia en España hasta que no gobernó Felipe González? Afirma que la hubo antes también, por mucho que quieran. No están de acuerdo con la presión de una estructura político administrativa paralela o adjunta a la Consejería que mantenga competencias en estos temas porque al final supone mayor gasto, como está demostrándose. Se rean un Consejo de la Memoria que termina derivándose en una empresa embrión de la verdad, organismos que a su juicio son innecesarios o por lo menos, prescindibles. Por lo tanto, el partido Popular respalda los principios de verdad, de justicia, de reparación, el reconocimiento de todas las víctimas, el derecho de las familias de localizar los restos, pero también la plena vigencia de la Ley de Amnistía y el valor de ella transición. Se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	32/62







**SECRETARÍA GENERAL**

sienten orgullosos de la llegada de la Constitución y la democracia actual y lo que ha supuesto para España. Anuncia su abstención en la propuesta.

La Presidencia cede la palabra al Concejal de Cultura, D. Sergio Román Gutiérrez quien dice al Portavoz Popular que no le parece justo que llame “chiringuito” a una asociación como esa, porque esas personas trabajan para buscar desaparecidos en las cunetas. Esos desaparecidos de los que se vanaglorian de haber asesinado fundaciones como las de Franco, entonces utilizar la palabra chiringuito me parece un poco fuerte porque hay que tener un poco de respeto hacia esas gentes que buscan a sus familiares.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra la Portavoz del Grupo proponente, la Sra. Varo Malia, quien iba a explicar cada una de las aportaciones que han hecho algunos de los compañeros, pero el argumentario extenso del Partido Popular tiene tantas cosas que destacar, entre ellas lo de chiringuito que ya ha explicado el compañero Sergio, que sería un poco desvirtuar lo que es el tema de la moción con la que no se pretende hacer populismo, como a lo mejor lo pretende el Grupo Popular con el tema de lo de una cadena perpetua enmascarada en una moción pidiendo prisión permanente revisable, ni pretenden hacer municipio libre que eso no existe cuando el Partido Popular trae en el mismo día de hoy una moción de municipio libre de violencia en el deporte. Hay una ley que hay que cumplir también, y se pueden ir al juzgado el que incumpla. Cree que pretende desvirtuar el tema de la moción y no va a entrar en el debate. Explica que simplemente han traído esta moción para el cumplimiento de la ley que se hizo en su momento, con la pretensión de honrar a las familias de las víctimas y resarcir. Comparte el asunto de la financiación, que cree que debería estar dotado de un presupuesto, y por la Diputación se están haciendo bastantes cosas en esta provincia en exhumación de cadáveres. Piensa que se podría hacer más.

Toma la palabra el Sr. García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA quien manifiesta que no tenía intención de intervenir en un segundo turno pero que la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular le ha dejado perplejo porque ese partido que se promovía como de centro, últimamente el centro lo está dejando bastante arrinconado y está volviendo a sus posiciones de partida, aquellas de la Ley de amnistía. No es ocioso recordar que los fundadores de Alianza Popular fueron ex ministros franquistas y por algo tiene que ser. Al final todo el mundo da su verdadera cara. Añade que lo que ha manifestado sobre las subvenciones a los “amiguetes” es bastante ofensiva para la gente que tiene a sus familiares en las cunetas o en el Valle de los Caídos y no los pueden sacar de allí. Sobre lo que ha dicho de que la memoria histórica la ideó Zapatero, desconoce si es un argumentario del Partido Popular, pero sí que es una afrenta a la gente que sufrió represalias no sólo en la Guerra Civil sino durante la dictadura franquista. La memoria histórica la idearon todas aquellas familias que sufrieron en silencio durante cuarenta años la dictadura, la “transición democrática” y no pudieron decir nada y las que aún hoy en día siguen teniendo miedo de poder expresarse porque recuerdan que sus abuelos fueron fusilados o represaliados por ejercer sus libertades políticas que les había consagrado la Constitución republicana de 1931. Esa es la legitimidad histórica que quebró un golpe criminal y de ahí viene esa memoria histórica. Explica que la Ley de Amnistía no fue una ley de reconciliación en absoluto, fue el efecto de aquella dictadura que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	33/62





**SECRETARÍA GENERAL**

durante cuarenta años había oprimido a la gente y el efecto que tenían a los refugiados políticos que habían salido de España de volver para poder vivir en un cierto sistema de libertades sin estar pendientes de si iban a ser asesinados o no. A los pocos días de que se aprobara la Ley de Amnistía, en octubre de 1977, el 4 de diciembre de 1977 fue asesinado García Caparrós en Málaga y es un buen ejemplo de porqué esa ley andaluza que usted ha mencionado recorre todo ese periodo hasta 1982. No porque haya sido un capricho del legislador, del PSOE o de otros grupos que hayan podido apoyar esa ley que usted ha mencionado. Sino porque en Andalucía como en el resto de España se sufrió la dictadura franquista hasta 1982 y creo que se sigue sufriendo hoy en día con las afirmaciones que usted ha hecho en nombre del Partido Popular en este Pleno.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, Sr. Muñoz Basallote manifestando que el Portavoz del PP le da vueltas para ponerse de lado de lo que es un derecho humano, que es que haya reparación a las víctimas de un holocausto como hubo en España. Cuando se habla de Alemania y del nazismo todos se ponen detrás de la pancarta, incluso su partido. ¿Qué es lo que pasa en España? ¿Porqué no se unen a lo que es humanidad, un derecho humano? Menciona lo que ha dicho la compañera del PSOE, que incluso cuestiona lo de ciudad libre de cuando usted trae un punto similar en el punto 13. Puestos ya a rizar el rizo se pierde en el fangal de negar la evidencia, incluso se atreve a decir esas cosas. Lo que está claro es que el ADN del PP vuelve a aparecer en este tipo de mociones y vuelve a quedarse solo. Hace hincapié en que estamos en el siglo XXI, cualquier partido mínimamente que apoye los derechos humanos, apoya estas mociones. Dice al Partido Popular que sigue anclado en el pasado, no quieren mirar atrás y reparar, y reconocer los pecados de cada uno. Cree que podían haber entrado en un debate más interesante, como es el de si se dota o no se dota, si se han creado ya los órganos pertinentes pero es que es tan grave la actitud del Partido Popular que no queda más remedio que cerrar filas los demócratas y poner el grito en alto contra el Partido Popular porque se están negando además de reconocer un derecho humano a cumplir la ley. ¿Qué es lo que piensa el PP en este tipo de cuestiones? Agrega que las elecciones se acercan y son los que más lo demuestran, para populismo el de ustedes, como veremos como ha dicho la compañera en los siguientes puntos como el de la prisión permanente. Si quieren quitar estas leyes tengan mayoría suficiente para hacerlo pero eso revelará más aún el ADN que lleva el partido Popular.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Martínez Malia, manifestando que pretenden “dar la vuelta” a la realidad. Dice que han dejado claro que están con las víctimas que recojan sus restos, que intenten ayudarse y que “no enreden”, ya que reconocen que no hay dinero, no lo tienen financiado y lo único que hacen el poquito dinero que puede haber vamos a dárselo a los amiguetes para que vayan saliendo y vayan tres o cuatro viviendo más del cuento como nos tienen acostumbrados. Cuando tanto el PSOE como el Grupo de Somos Barbate le han criticado cuando ha dicho que esta proposición dice municipio libre de acciones y que traen una propuesta similar de municipio libre, dice que esto está recogido por ley, la que traen del deporte ya se demostrará que no está recogida por ninguna ley de momento. Cómo se puede decir que entran en contradicción un tema tan diferente como van a ver en otros puntos. Muchas veces uno tiende a preguntarse si estamos hablando con personas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	34/62





**SECRETARÍA GENERAL**

que están escuchando o no. Dice que el Grupo de Somos Barbate no son demócratas, que la gravedad del asunto, que no van de frente. Si algo les caracteriza es que sí van de frente y los intereses del pueblo de Barbate. Ahora vas a aprobar esta moción y en la anterior te has abstenido perjudicando al pueblo de Barbate, porque te has abstenido sin argumentos porque ni siquiera has intervenido. Y sin embargo eso no perjudica al pueblo de Barbate? Pues claro que sí, pero la demagogia es más importante. Pero antes no ha salido la moción y nos va a costar más dinero estar en el Consorcio gracias a ti. Cuando se habla por parte de Izquierda Unida de la memoria histórica, eso es una ley. Zapatero fue el Presidente del Gobierno cuando se aprobó sin financiación la ley, no la memoria histórica. La memoria está en los libros de historia, pero para recordárselo al Portavoz de Izquierda Unida la ley la aprobó Zapatero. ¿Aquí hay miedo? ¿Cómo que va a haber miedo aquí? Aquí no hay miedo. No hay miedo cuando dice que los nietos tienen miedo. ¿De qué tienen miedo? Estamos en democracia, estamos en un estado democrático, de libertad de expresión. Cada uno se tiene que respetar. Ustedes siempre han llevado los miedos, el no diga. Todos estamos viviendo en democracia. Que esto no funciona así. Por lo tanto no nieguen la Constitución, la amnistía que aquí si queremos tirar. El régimen franquista pues sí lo condenamos pero también los asesinatos de Santiago Carrillo. Dice hasta el 82 no llegó la auténtica libertad a Andalucía. ¿Los andaluces no participaron en la Constitución del 78? ¿No hubo aquí un alcalde democrático en el 77, Serafín Núñez al que votó el pueblo de Barbate? Eso es una realidad. Lo que pasa es que a algunos les interesa no saber del tema. Le interrumpe el Sr. Alcalde por la duración de la intervención. El Sr. Martínez Malia finaliza su intervención manifestando que se condena el régimen franquista, que ayudan al pueblo de Barbate en lo que se necesita y que a otros se dan golpes de pecho con ideologías políticas y al final se les nota el plumero.

Ante la petición de intervención del Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate por alusiones, el Sr. Alcalde le responde que todos tienen alusiones a lo que el Sr. Muñoz Basallote le responde que es porque ha aludido a otro punto. Pidiéndole el Sr. Alcalde que sea rápido en su intervención.

El Sr. Muñoz Basallote, manifiesta que cuando uno no tiene argumentos ocurre esto. Le recomienda que cuando pueda escuche el audio de su intervención a ver lo que ha dicho. Ha tenido que acudir a otro punto, en el que se supone que han hecho que Barbate pague más. Le aclara que antes de venir no lo tenían claro según la documentación. Se abrió un debate y se ha abierto una postura que es clara y que todo el mundo ha entendido, que es que no se sabe cuánto costará, si cuesta más o menos si nos vamos del Consorcio. Eso es lo que ha pasado aquí. Y nosotros no hemos intervenido porque estábamos de acuerdo con lo que se estaba hablando y por eso nos hemos abstenido, porque no está claro, y no hemos votado ni a favor ni en contra. Incluso esa demagogia absoluta que usted ha utilizado, la utiliza para camuflar lo evidente que es que el Partido Popular no quiere apoyar la memoria histórica y democrática de Andalucía.

El Sr. Alcalde le interrumpe manifestándole que ya no es puntualizar, que ha tenido su tiempo para intervenir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	35/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Se ausenta a las 21:15 horas Don Juan Miguel Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Andalucista, no votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada con catorce votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Somos Barbate, 1 del Grupo IULV-CA y 1 de la Concejal no adscrita Estela Ortigosa Tocino) y tres abstenciones ( 1 del Concejal Sr. Muñoz Serrano del Grupo Municipal Andalucista por encontrarse ausente en el momento de la votación y 2 del Grupo Municipal Popular).

**Punto 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA para establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos:**

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el Sistema Público de Pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un período de déficits constantes y crecientes, y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquéllos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el Sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	36/62





**SECRETARÍA GENERAL**

millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en éstos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el período 2012-2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la Reforma de la Estructura Financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones, recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social, aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barbate presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCION instando al Gobierno de España a:

1.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	37/62





**SECRETARÍA GENERAL**

3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquéllos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo: (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, éste impuesto ha de servir para contribuir al rescate del Sistema Público de Pensiones.

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit en género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa Socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, un **nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	38/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Toma la palabra el Portavoz de Somos Barbate quien expone que suscribimos cada una de las ideas del compañero Portavoz de Izquierda Unida. Simplemente intervenimos para decir que estamos acostumbrados a que el bipartidismo haga lo de siempre y queremos aportar que sólo la ciudadanía organizada en movimientos pueden romper el juego palaciego o parlamentario que hace el bipartidismo. Por tanto desde Somos Barbate decimos que se está gestando un movimiento por las pensiones en Barbate, que se reúnen los lunes a las doce de la mañana en la Plaza del Ayuntamiento y que hay un objetivo a corto plazo que es una concentración el día 22 de febrero de 2018 y que invitamos a que todos los pensionistas de Barbate se sumen a este movimiento y a esta concentración y que sea apoyada por todos los grupos de este Pleno.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Martínez Malia quien manifiesta que se nota que estamos entrando en año electoral. Al Portavoz de Izquierda Unida le dice que esta moción la ha presentado el PSOE, no el PP, por las referencias que ha hecho.

Manifiesta su acuerdo con lo dicho sobre el déficit del sistema de pensiones, el gobierno socialista perdió más de tres millones de afiliados a la Seguridad Social, de ahí el hundimiento de los ingresos.

El mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas constituye es verdad un objetivo fundamental y prioritario de un sistema de seguridad social pero ello debe de lograrse de forma compatible con la sostenibilidad financiera, porque si no hay dinero cómo se van a pagar las pensiones. Y por lo tanto la única fórmula que parece que funciona es el empleo y como no se active el empleo y se le den facilidades a las empresas para que generen empleo, difícilmente el sistema de pensiones se va a mantener. Pero parece que no, hay que buscar impuestos, a la clase media española sacarle más dinero. El gobierno del Partido Socialista incumplió la legislación y no tienen empacho en traer este tipo de mociones, incluso a los plenos municipales, cuando es un tema legislativo clarísimo. La incumplió sobre la revalorización de las pensiones vigentes en su momento y provocó la mayor pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas. En 2011 se congelaron las pensiones, excepto las mínimas y las del SOVI, que las revalorizaron un 1% cuando el IPC creció un 2,4%. Es cierto que hay un Pacto de Toledo donde se ven todas estas cuestiones. El poder adquisitivo se ha perdido en un 0,1% en el periodo 2014-2017 y en todos los años se ha revalorizado, que es insuficiente si pero muchos parados no cobraban nada.

La confianza en el sistema de pensiones es verdad que hay que mantener los criterios de solidaridad, la equidad, la igualdad entre todos los ciudadanos, estos valores sí que son compartidos por una sociedad que decidió comprometerse en su día con construir un sistema de seguridad social, que no lo tienen todos los países, que no lo disfrutaban todos los ciudadanos; aquí es donde lo tenemos, lo disfrutamos y donde tenemos esos derechos reconocidos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	39/62





**SECRETARÍA GENERAL**

A España también le ha ido bien con el modelo mixto aunque algunos lo demonicen. La solidaridad entre los españoles es el bastión de un estado fuerte. Es una garantía de estabilidad, un seguro de solidaridad durante la crisis que hemos atravesado y ahora estamos recuperándonos. Pero cuando nos hayamos recuperado hace falta conseguir que el sistema funcione de forma activa para todos. El sistema de la Seguridad Social es un modelo muy sofisticado y hay que conocerlo cómo actúa. Porque actúa conforme a unos principios que la sociedad ha decidido. Han pasado muchos gobiernos, muchos parlamentos, ahora no hay mayorías absolutas en ninguna cámara y sin embargo no se modifica, o parece que no se ponen de acuerdo o la mayoría que está pidiendo que se pongan de acuerdo por medio del Pacto de Toledo. Hay que garantizar la sostenibilidad del sistema pero garantizarla financieramente, con dinero, no con palabras. Los pensionistas pueden ahora más que nunca confiar en el futuro de sus pensiones porque después de la crisis se puede demostrar que las pensiones siguen, que se están subiendo y se ha pasado una de las crisis más drásticas que ha tenido España.

Hay que dejar claro que el Partido Socialista trae esta moción cuando la mayor incertidumbre del sistema fue creada por el Gobierno Socialista que puso en marcha algunas medidas como la del cheque bebé, las de carácter no contributivo. Recientemente su ministro Sr. Solbes manifestó que él no estaba de acuerdo cuando se daban esos 2.500 euros que salía de la hucha de la Seguridad Social y eso porque decían que sobraba dinero.

El Sr. Martínez Malia solicita al Portavoz del Grupo Municipal de Somos Barbate que no controle su tiempo de intervención pues para eso está la Presidencia y a su comentario de que el Sr. Muñoz Basallote no asiste a sesiones plenarias, por éste se ruega que se retiren esas palabras por ser manifiestamente incierto, rogándole el Sr. Alcalde que no intervenga para cortar la palabra a ninguno de los proponentes ni ponentes y que al tratarse de temas de carácter nacional intente de ir a lo más concreto posible.

Retoma la palabra el Portavoz del Partido Popular para manifestar que va a terminar y si no intervendrá en un segundo turno.

Manifiesta que el sistema de seguridad social hay que mantenerlo. El Pacto de Toledo tiene que regular todo lo que se vaya a incrementar. El empleo es fundamental para mantener el sistema, si no hay dinero no se pueden pagar ni pensiones ni nada. Estamos intentando si con esta recuperación, entre todos poniendo su granito de arena pues podemos llegar a que el sistema se consolide y no tengamos que estar hablando del 0,25 sino que las circunstancias económicas sean mejores y que los pensionistas cobren más.

La realidad es lo que hay y las consecuencias las están sufriendo los más débiles, lo entendemos. Viene de unas decisiones políticas malas, cuando ha habido abundancia se ha tirado y luego hay que amarrarse el cinturón. Aquí siempre se ha dicho cuando gobierna la izquierda es un despilfarro y cuando gobierna la derecha es el que controla las cuentas. Pero es que eso es una realidad. Se acude al Partido Popular cuando van mal las cosas económicamente y cuando van bien llega el Partido Socialista que está demostrado y despilfarra el dinero entre unas cosas y otras.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	40/62







**SECRETARÍA GENERAL**

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Varo Malia, manifestando que llama la atención de que hablemos de bipartidismo cuando cree que se refiere a los dos partidos que han gobernado. Cuando no se gobierna es muy fácil hablar y hacer los juicios de valor que se hacen desde la oposición.

Es cierto que hemos traído esta propuesta porque creemos que el debate de las pensiones es serio y preocupa. De ahí el movimiento que se está creando de los pensionistas a favor de pedir los que son sus derechos. Es cierto también que como ha mencionado se toman decisiones cuando se gobierna, algunas acertadas y otras no muy acertadas. Pero también que Zapatero sí dejó en el fondo de reserva más de 80.000 millones y revalorizó las pensiones.

El PP en 2012 fue cuando entra la devaluación salarial y en el debilitamiento de las condiciones laborales de los trabajadores y en 2013 cuando se cambia de forma íntegra en la Ley 23/2013 cómo se va a hacer el factor de sostenibilidad y el índice de revalorización de esas pensiones.

Entiende que para el compañero del Partido Popular se hable de despilfarro cuando gobiernan los socialistas o cuando gobierna la izquierda, como la ley de dependencia para él será un despilfarro, y otras muchas leyes que lo que hacen es garantizar que la gente pueda tener la misma calidad de vida tenga el problema que tenga. Y yo creo que para ellos eso será despilfarrar el dinero pero para los socialistas no lo es. Para los socialistas es crear igualdad de oportunidades que es lo que hacemos cuando gobernamos en las administraciones.

Por lo tanto para lograr reequilibrar este sistema de pensiones existen dos modos posibles de hacerlo. Uno, que es el que propone el Partido Popular, que consiste en lograr ese equilibrio por el lado del gasto, recortando las pensiones y por tanto empobreciendo a los pensionistas con medidas de una revalorización insuficiente y constante de las pensiones al 0,25, la inclusión del factor de sostenibilidad y el favorecimiento de los esquemas privados de jubilación y otro, el que estamos defendiendo desde el Partido Socialista que consiste en mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gastos e incrementar el ingreso del sistema.

Esta es la propuesta que traemos hoy, ya hemos escuchado el debate y que cada uno consecuentemente vote lo que crea conveniente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, quien expone que ha sido la acción conjunta de los dos partidos, del PP y el PSOE, que han gobernado estos años, la que ha hecho que el gasto en pensiones se haya reducido en 1.200 millones de euros entre los años 2011 y 2013. No lo decimos nosotros, sino que lo dice el propio Gobierno, en el Plan Presupuestario de 2018 que ha enviado a Bruselas, dice que las reformas en los sistemas de pensiones que hizo Zapatero y que ha hecho M. Rajoy ha reducido el gasto en pensiones en 1.200 millones de euros. Evidentemente se están pagando menos pensiones, se están pagando más pensiones con menos dinero para ser más exacto. Porque la racionalización, esa subida del 0,25 anual no da con las cifras que usted está diciendo de que se ha depreciado el 0,1%, porque si el IPC sube el 1,5 o el 2% y las pensiones el 0,25 pues sólo hay que hacer una simple resta para sacar las cantidades que el pensionista lleva a su casa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	41/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Lo que nosotros proponemos que no viene recogido en esta proposición es un presupuesto alternativo del Estado para las pensiones y que se incremente el gasto de las mismas en 2.500 millones de euros y que se financien a través de impuestos, a través de contribuciones de los que más tienen para que el sistema se pueda sostener y no haya que recurrir a los sistemas privados de pensiones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, Sr. Muñoz Basallote quien pide disculpas al Sr. Alcalde por su intervención pero que no se puede tolerar de que cuando un Portavoz se pone nervioso tiene que recurrir a cosas inciertas y que están fuera de lugar. Reitera y pide al Portavoz del Partido Popular que retire lo dicho y también que se ciña al tiempo que tenemos, que son unos minutos preciosos, y que puede resumir un poco, simplemente esa era la intención y ajustarse al Reglamento.

Tampoco este Grupo puede tolerar que aquí se desprestigie lo público, la izquierda, lo que siempre dice el PP, que es un despilfarro, siempre es la idea de los conservadores del PP. Despilfarro es rescatar las autopistas. Despilfarro es rescatar a los bancos que vamos a perder más de 40.000 millones de euros que se pueden utilizar para las pensiones. Despilfarro es casos como el Castor. Despilfarro en definitiva es la inmensa corrupción que tiene su partido que nos está contando miles y miles de millones. Eso sí que es un despilfarro de dinero público. Reiterar que retire lo que es incierto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Martínez Malia quien se dirige al Portavoz de Somos Barbate manifestándole que no va a retirar lo dicho porque es la realidad, que su grupo ha faltado a plenos, usted ha faltado a muchos plenos. Es más tenéis hasta un concejal que tiene un acta prácticamente secuestrada porque no aparece en los plenos ni va a aparecer. Cuando dice usted no podemos tolerar, qué quiere decir, hasta dónde llega esa tolerancia, hasta dónde me va a perdonar la vida el Portavoz de Somos Barbate. Porque si hay cuestiones de corrupción que actúen los jueces y que vayan a la cárcel y que devuelvan el dinero. Pues sí estoy de acuerdo. Usted ha dicho que el partido, pues que actúe la justicia y caiga el peso de la justicia contra todo aquel que cometa ilegalidades y sobretodo con lo público, porque no se elige a los cargos públicos para que roben y comentan fechorías. Ahí no me vas a encontrar nunca, me voy a poner enfrente a los delincuentes. Cuando Izquierda Unida dice en el periodo 2014-2017, son datos oficiales, se ha perdido un 0,1%, que tenía que haberse ganado, lo he dicho antes, que no se debe perder. Que las pensiones tienen que incluso cuando venga bonanza, pues debería hacerse un esfuerzo por parte de todos para resarcir a estos pensionistas que se han visto mermados en su derecho, aunque solo sea un 0,1%.

El PSOE ha alardeado de la Ley de Dependencia, dice que el PP es un despilfarro. Pero si esa ley la sacaron sin financiación, la han estado teniendo que pagar los demás. Aquí despilfarro, la Alianza de Civilizaciones de Zapatero, venga dando dinero, incluso por encima de EEUU. Vámonos al diálogo social, al Pacto de Toledo y por favor no decid más que el fondo de pensiones Zapatero. El fondo de pensiones se creó en el año 2000, gobernando el Partido Popular y se creó para destinarlos cuando vinieran vacas flacas, como ha sido la crisis, de poder tener esa hucha. No digáis más lo que no es. De cualquier forma para eso se destina el fondo de pensiones, para eso se piden los préstamos sin intereses para financiar parte de la

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	42/62





**SECRETARÍA GENERAL**

seguridad social y no para sacar dinero a la seguridad social para cheques bebé, a otros temas que no correspondía. Luego encontramos lo que encontramos; cuando se coge dinero de un sitio de donde no se debe coger. Esto está dicho por el propio ex Ministro de Economía y Hacienda del Partido Socialista, que estaba en contra de las decisiones del ex Presidente Zapatero.

Interviene finalmente la Presidencia manifestando que ellos van a apoyar la propuesta dada la situación de los pensionistas que lo están pasando mal porque tienen pensiones muy pequeñas y en muchos casos tienen que ayudar a sus hijos con sus escasos recursos.

Se ausenta el Alcalde, Don Miguel Molina a las 21:43 horas, asumiendo la Presidencia, la Concejala Doña Ana Pérez, Primera Teniente de Alcalde.

Se reincorpora a las 21:45 horas el Alcalde asumiendo la Presidencia.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 1 de la Concejala no adscrita Doña Estela Ortigosa Tocino) y la abstención del Sr. Muñoz Serrano del Grupo Municipal Andalucista por encontrarse ausente en el momento de la votación.

**Punto 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR para declarar a Barbate como ciudad libre de violencia en el deporte.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos:**

De sobra son conocidos los beneficios físicos, psíquicos y sociales que aporta el deporte a las personas, su contribución a la creación de hábitos de vida saludable y el fomento de valores asociados a su práctica. El deporte es un recurso educativo de primera magnitud y una de las actividades sociales que más capacidad de movilización y convocatoria tiene entre la sociedad.

Pero desgraciadamente, la violencia en el deporte, tanto en el profesional, como en el amateur, de base y escolar es un hecho constatado y que muchos fines de semana, tras la celebración de partidos o competiciones dan titulares que a todos deberían avergonzarnos: aficionados que insultan a deportistas y árbitros, peleas de padres, padres que insultan a niños, entrenadores o árbitros, comentarios machistas, racistas, xenófobos, homófobos, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	43/62





**SECRETARÍA GENERAL**

La lucha contra la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte debe ser una prioridad para todas las personas que forman parte de la familia deportiva, y por supuesto de las instituciones.

En 1992, la Carta Europea del Deporte habla de salvaguardar y desarrollar la ética en el deporte desde edades tempranas. Ese mismo año, el Comité de Ministros de la Unión Europea adoptó un Código de ética deportiva con el “juego limpio” como emblema. En 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución titulada “el deporte como medio para fomentar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz”.

En 2007, el Libro Blanco del Deporte reconoce el poder integrador de personas y culturas diferentes e identifica como amenazas la violencia y el racismo dentro del mismo.

Ese mismo año también, a nivel estatal se aprueba la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en la cual se pone de manifiesto la incompatibilidad entre deporte y cualquiera de las diferentes manifestaciones de violencia, trampa, engaño o desprecio al juego limpio.

Para poder tener esta distinción y ser merecedora de ella es necesario adoptar una serie de medidas que apoyen una tolerancia cero contra la violencia en el deporte y contra quienes la ejercitan, fomentando acciones que transmitan los valores esenciales del deporte a los deportistas y a la sociedad en general.

Por todo ello, el grupo municipal popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Barbate para su consideración la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Declarar a Barbate como ciudad libre de violencia en el deporte.

Para ello se compromete a las siguientes acciones:

- 1.- Condenar todos los actos de violencia, racismo, xenofobia, machismo, homofobia e intolerancia en el deporte.
- 2.- El Ayuntamiento desarrollará un código ético para erradicar este tipo de conductas violentas, cuyo incumplimiento por parte de clubes o entidades deportivas pueda suponer la retirada de subvenciones municipales, o cualquier otro apoyo desde la institución municipal.
- 3.- Impulsar desde la Concejalía de Deportes y la Concejalía de Educación campañas y acciones formativas y de concienciación con los colegios, clubes y entidades deportivas de la ciudad que incluyan a familiares, jugadores y entrenadores abordando la importancia de los valores del deporte y la prevención de la violencia en él.
- 4.- Dotar una partida específica en el presupuesto para instalar en todas las instalaciones deportivas municipales, pancartas u otros soportes informativos, que fomenten el “juego limpio” y rechacen la violencia en el deporte.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	44/62





**SECRETARÍA GENERAL**

5.- Estudiar los mecanismos legales adecuados para limitar el uso y/o el acceso a instalaciones deportivas municipales a personas o entidades que hayan mostrado comportamientos violentos o antisociales.

6.- Efectuar reconocimientos al “Juego Limpio” para aquel club y/o deportista que destaque por su comportamiento ejemplar a lo largo de la temporada.

7.- Cualquier otra medida que favorezca la lucha y prevención contra la violencia, el racismo, la xenofobia, el machismo, la homofobia y la intolerancia en el deporte.

8.- Instar al Equipo de Gobierno para la puesta en marcha de un proyecto a través de la figura de psicólogos deportivos para formar a padres, entrenadores, directivos y deportistas sobre conducta adecuada en el deporte. Que este mismo equipo de psicólogos pueda gestionar de forma educativa y personal aquellas situaciones algún deportista haya tenido un comportamiento violento o no cívico”.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, según informa el Jefe de las Instalaciones Deportivas, dice que a diferencia de estos municipios, Barbate lleva años actuando en este sentido, sobre todo en el fútbol, tanto en la Escuela Municipal, como en los equipos federados, excepto el Senior que, por otro lado, además de ser la modalidad deportiva que más problemas genera en este ámbito, con más de quinientos niños federados es la de más influencia en las instalaciones. En la temporada 2014/2015 la real Federación Andaluza de fútbol aprueba en asamblea e implanta la tarjeta verde con la que se premia el comportamiento cívico deportivo y ejemplar para los compañeros, rivales, árbitros, público, etc. Cuando llegaron a la temporada 2017/2018 se han sacado cinco tarjetas verdes a equipos y público de Barbate, concretamente dos al Benjamín B, dos al Benjamín A y una al público por una acción solidaria que hizo, y otra al coordinador de las Escuelas Municipales, Manolo Quintero. Por otra parte, la Real Federación Andaluza de Fútbol, en correo del once de octubre, informa de la creación de un canal de consulta y denuncia de cualquier comportamiento violento en defensa del menor, quien manda un modelo de carteles que desde esas fechas se han colocado en las instalaciones deportivas y en las pistas y en los que se cita expresamente que “Instalación protegida a los menores, cualquier intento de agresión física o verbal a un menor de edad será inmediatamente denunciada ante la propia ley actual”. Añade que también disponen de un reglamento interno elaborado por este Equipo de Gobierno con el Jefe de servicio y los técnicos y monitores correspondientes, por el que se regula el comportamiento de nuestros deportivos, siendo posible sancionar a los mismos, dependiendo de la gravedad de sus actos. Agradece el trabajo de los técnicos y monitores y de los padres y madres que hacen caso a estas propuestas y normativas que aplica la Real Federación y otros entes públicos.

Se ausenta definitivamente a las 22:00 horas, la Concejala no adscrita, Doña Estela Ortigosa Tocino, no votando en este punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	45/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Se ausenta el Concejal del Grupo Municipal Popular, Don José Manuel Martínez Malia, no votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (5 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y dos abstenciones al encontrarse ausentes en el momento de la votación los Sres. Muñoz Serrano del Grupo Municipal Andalucista y Martínez Malia del Grupo Municipal Popular.

**Punto 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR en apoyo y defensa de la prisión permanente revisable.**

A petición del Partido Popular, la Presidencia solicita a la Sra. Secretaría General a la lectura de la propuesta mientras avisan al Portavoz del grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, para que se incorpore a la sesión. Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos:**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político, es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	46/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos y sólo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente Propuesta:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento Andaluz y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	47/62





**SECRETARÍA GENERAL**

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, abre el turno de intervenciones diciendo que ciertamente esta llamada pena de prisión permanente revisable es un eufemismo de cadena perpetua; no lo pueden decir de otra manera, para que la gente lo sepa. Le parece curioso porque, de alguna forma, creen ustedes que siguen teniendo mayoría absoluta, como aquel año cuando hicieron la reforma del código penal. Pero esa mayoría absoluta ya no existe, aunque sí existe su tendencia a devolver a las dictaduras, porque la prisión permanente revisable, como tal, no ha existido en el ordenamiento penal español. Pero sí existió la cadena perpetua hasta que la abolió la dictadura de Primo de Rivera, dictador al que han hecho bueno en este caso y le han vuelto a reintroducir en el Código Penal. Añade que la prisión permanente revisable siempre ha sido un asunto en el que Izquierda Unida se ha mostrado en contra, como no puede ser de otra manera, fundamentalmente, por las razones que voy a expresar. En Primer lugar porque vulnera derechos fundamentales recogidos en la Constitución, como puede ser el artículo 25.2 que establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad, estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. La prisión permanente revisable vulnera claramente este principio constitucional puesto que difícilmente esa pena dejara lugar a la resocialización por mucho que se prevea una incierta revisión que además menciona la proposición que viene en la exposición de motivos de la Ley, que, como se sabe, no es la parte dispositiva y por tanto no establece cómo se van a hacer esas revisiones en concreto; no parece muy claro. La indeterminación de esa revisión no garantiza ningún horizonte de libertad y genera una gran inseguridad jurídica, y parece de alguna forma que volviéramos a lo que algunos doctores en el derecho penal llamaban “las sentencias indeterminadas”, aquellas sentencias que eran contrarias a los principios fundamentales de un derecho penal liberal y garantista. La pena que introdujo la reforma del Partido Popular, es contraria al principio de humanización de las penas, que está recogido en el artículo 15 de la Constitución, que proscribía la imposición de sanciones inútiles, que tengan solo fin de castigo, así como sanciones que vayan contra la dignidad de la persona. El concepto de justicia entendido como venganza, pues presión de resentimiento de odio y repulsa a la sociedad, es un concepto aceptable, en eso que tanto le gusta a ustedes citar pero tampoco llevan a cabo, como son los estados sociales y democráticos de derecho. El argumento de la proporcionalidad no justifica la cadena perpetua, sino desde una visión propia conocida por todos como “la Ley del Talió”, ley de la venganza.

El Sr. García Perulles añade que además hacen falsos argumentos, como que esta pena ya existe en distintos ordenamientos penales de nuestro entorno, lo que asegura que no es cierto, ni en Austria ni Luxemburgo, Bélgica ni Gran Bretaña, Italia ni Holanda, Alemania, no hay ninguna pena de este tipo. Quizá haya un nombre parecido, pero desde luego no como se plantea en el Código Penal Español de la actualidad, porque en esos países que se ha citado anteriormente, la persona que está ingresada en prisión puede pedir la libertad condicional cuando ha cumplido los 15 años de condena o entre los 15 y 23 años, en el caso de Bélgica. Siguiendo con esos falsos argumentos que ustedes se están deslizando para hacer este tipo de proposiciones, el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, argumentó en su momento como dice aquí la proposición que el Tribunal Europeo de Derecho Humanos, había avalado la compatibilidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	48/62







**SECRETARÍA GENERAL**

de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos; pero lo que no dijo es que el mismo Tribunal haya dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5 de ese convenio que obliga a buscar la reinserción de los presos y de las presas, tan importantes en los sistemas democráticos. Los funcionarios de prisiones, un colectivo diezmado por los recortes que ustedes han ido haciendo en el sistema de justicia, denuncian también que el planteamiento que hacen de la revisión de la condena es tan lejana en el tiempo que deja al preso sin salida y a los funcionarios sin ningún instrumento para regular su conducta. ¿Qué alternativa le ofreces a un condenado o condenada que va a ingresar en prisión para toda su vida, sin saber para cuándo podrá salir? No tiene horizonte de libertad. Las entidades de Derechos Humanos de todos conocidas en toda la asociación de Pro-derechos Humanos de Andalucía y otras muchas, la mayoría de catedráticos y catedráticas de derecho penal, el Consejo General de la Abogacía Española entre otras, ha manifestado su más férrea aceptación a esta pena.

El Portavoz de IULV-CA agrega que España es uno de los países más seguros de la Unión Europea. La tasa de homicidio en España es de 0,69 por cada 100 mil habitantes, frente a la europea que se cifra en 0,92. En cambio el número de reclusos y reclusas por 100 mil habitantes en España es muy superior al de los países de nuestro entorno. En España hay 147 reclusos y reclusas por cada 100 mil habitantes, frente a los 98 de Francia o los 79 de Alemania. Ello evidencia que a diferencia de los países de nuestro entorno que dedican sus recursos a reinsentar a los presos, en el caso del Gobierno del España se vulnera este mandato constitucional, y el único objetivo es el punitivo. Evidentemente, si queremos transformar la sociedad, es necesario cambiar de paradigma. Al final ya se sabe para qué se hace estas cosas, el objetivo del PP, cuando introdujo la prisión permanente revisable, no se fundamentó en el análisis de esas cifras que ha mencionado; no se fundamentó en un criterio jurídico de mayor efectividad en la lucha contra la delincuencia, sino, simplemente, en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos y que pusieron de manifiesto que proyectar una imagen de mano dura, lo que a su formación política le da resultados electorales, es lo mismo que hicieron con el terrorismo. Como se les ha acabado el terrorismo, pues ahora tienen que sacar la prisión permanente revisable y pasado mañana, sacaran otra cosa. Desgraciadamente ustedes viven de los créditos electorales que le dan las desgracias de las personas. Es uno de los ejemplos más claros de populismo punitivo, es lo que dijo su fundador, Manuel Fraga, que van hacer un partido populista; efectivamente, es un partido que genera y engendra el populismo punitivo. El Código Penal dejó de ser un instrumento de política criminal en manos de este Ministro, Rafael Catalá, y del Presidente, M. Rajoy, para convertirse en otro de agitación y propaganda. Y lamentablemente cuando se hace eso, el estado democrático pierde sus garantías, y eso es lo que parece que a ustedes les gusta.

La Presidencia cede la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien dice que hoy traen un argumentario que planteó la asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía a todos los Grupos Políticos para que hicieran dique ante este avance totalitario en el Código Penal que quiere hacer el Partido Popular. Muestra su agradecimiento a la asociación y saluda a los compañeros y compañeras que la integran en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	49/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Barbate. Añade que hoy discuten un emplazamiento que hace el Partido Popular a pronunciarse sobre la pena de prisión permanente revisable, sin eufemismos llamada “cadena perpetua”. Los argumentos que esgrimen para tratar hoy están a todas luces cargados de un sensacionalismo que solo pretende, una vez más, utilizar de manera torticera y cruel el sufrimiento de los familiares, de las víctimas de los delitos más graves para darles a ustedes un puñado de votos. Señorías del PP, dejen de tratar a la ciudadanía de este país como marionetas al servicio de sus intereses y hablemos de lo que a ustedes se les olvida contar, relativo a la prisión permanente revisable que ustedes aprobaron el 30 de marzo de 2015 en solitario y sin escuchar a nadie, no es más que otra estratagema suya que convierte en moneda de cambio el dolor en votos. De nuevo vuelven a utilizar, casos como el de Diana Quer, para en vez de ir a la raíz de los problemas y dotar de medios policiales y judiciales a la investigación y detención en los casos de personas desaparecidas y poner su falsa moralina a golpe de privación de libertad perpetua. También una vez más hacen uso de su típica lectura restrictiva de la Constitución Española de la que parece solo conocer artículos como el 155. Recuerden que en la misma se protegen los derechos humanos, artículo 10. El principio de legalidad, artículo 9. La prohibición de las penas o trato inhumano y degradante, artículo 15. Y el principio de reinserción, artículo 25.2. Y por último para arrebatarnos sus argumentos jurídicos altamente demagógicos, nos dice que el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos no tiene problemas en reconocer a aquellos países europeos que también recogen la cadena perpetua. Lo que parece olvidársele contar es que el marco temporal en el que se aplica esta pena es menor al que ustedes establecieron. Tampoco cuentan que el mismo Tribunal Europeo ha condenado a los estados que no han establecido un marco real y efectivo de salida para el reo. Nos hablan ustedes aquí de que la ciudadanía española ha manifestado su apoyo a la cadena perpetua en aras de una supuesta garantía de la seguridad, los derechos y las libertades, ¿pero qué medidas han propuesto ustedes para garantizar su seguridad?

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, dice que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género no reconoce como violencia machista a la que acontece afuera a la familia o la pareja y que carece de fondo para que la lucha contra ella sea efectiva y no una mema pantomima. O una bien conocida “Ley Mordaza”, como ustedes la maquillaron, Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana que protege tanto los derechos y libertades que pronto tendremos las cárceles llenas de tuiteros, o como ha pasado precisamente hoy, 480 euros de multas por una persona que hizo un montaje y le puso su cara a un Cristo, o algo así. Una ley reaccionaria y fundamentalista. Sobre el Centro Nacional de Desaparecidos, dice que carece de estructura orgánica autónoma y por tanto no cuenta con una partida presupuestaria específica en los presupuestos de 2017, que solo trabajan nueve personas, incluida un director, y en la que no constan ninguno de los policías que integraban la extinta brigada de análisis y revisión de casos. En definitiva otra vez nos demuestra, su increíble incapacidad para gobernar. De verdad con todo esto, ¿van a seguir interpretando el papel de defensores de la seguridad y la libertad? Por cierto, Hazel, el tuitero, el rapero, tres años de condena también por una canción. ¿En qué país estamos? Señorías del PP, dejen de tapar sus miserias y no utilicen algo tan serio como es la libertades, los derechos y la seguridad de todos los seres humanos para contarnos su cuento particular sobre las maravillas de la prisión permanente revisable. Los casos como el de Diana

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	50/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Quer y tantos otros que ustedes han utilizados en el pasado para manipular la opinión pública respecto a la cadena perpetua, son frutos de agresiones y violencia machistas, violencia que ustedes tratan con total impunidad y que se niegan incluso a reconocer. Así que no Señores, del PP, no jueguen, con los sentimientos de las víctimas ni con la ciudadanía. La confianza en la Administración de Justicia y en que este tipo de casos se resolverán, consisten en dotar a la misma de medios humanos y materiales, que sean efectivos, no de encerrar a las personas de por vida.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, nuestra la condena ante los crímenes cuyos detalles conocen a través de los medios de comunicación y trasladan su solidaridad hacia las víctimas y sus familias. A la vez quieren expresar también su repulsa más absoluta hacia quienes pretenden convertir, sin pudor alguno, el sufrimiento e indignación de toda la sociedad en un arma política arrojadiza. Le parece curioso que anteriormente el Portavoz del Partido Popular, en referencia de la memoria histórica, ha dicho que el PSOE estaba utilizando a las víctimas políticamente. En palabras de un catedrático de Derecho Penal, Tomás Vives, dice “poner a las víctimas como eje en la política criminal es un error ético. O es exigirles una imparcialidad y objetividad imposible para ellas. O es plegarse a una idea de la justicia distinta a la que debía de imperar en una sociedad racional”. Asegura que no van a entrar al juego, no van a debatir lo de utilizar las miserias políticas y este grupo no municipal se va abstener, y no va entrar en juego, porque cree que para debatir este tema tiene que haber un ambiente más sosegado, no que cada vez que hay un asesinato, saca el Partido Popular, y viendo que Ciudadanos en este caso apoya la derogación, cree que ha encontrado una brecha.

La Presidencia abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al Sr. Martínez Malia a quien le parece que están debatiendo otra moción que no es la que han presentado, porque no trata sobre cadena de perpetua, como entienden IULV-CA y Somos Barbate y tiene la impresión de que no la han leído. Afirma que no se trata de promover ninguna forma de cadena perpetua, sino de proteger a la sociedad de delincuentes peligrosos, mientras que no esté acreditado que no vayan a reincidir, cuando realmente ven de parte esta iniciativa que además es Ley, y está recurrido al Tribunal Constitucional y en el Parlamento, lo queréis derogar, sin esperar siquiera la decisión del Alto Tribunal. Le parece que no están en la realidad; ocho de cada diez españoles están a favor de esta prisión permanente revisable. Dice que es un instrumento que pretende garantizar la seguridad y la libertad de los españoles. Al Portavoz de Izquierda Unida le dice que esto está reconocido, avalado por los tribunales, por un motón de organismos internacionales. Y la prisión permanente revisable es una pena extraordinaria para supuestos de extrema gravedad y crueldad. Pregunta por las víctimas o las personas que han sido asesinadas y la revisión que tienen, qué posibilidades tienen. Hay supuestos muy concretos, está destinada a esa extrema gravedad para asesinatos de menor de 16 años o personas especialmente vulnerables. Asesinatos que tienen lugar después de que el asesino haya cometido un delito a la libertad de las víctimas, abusos sexuales, después las mata, asesinatos que se comenten a través de una organización criminal. Esto no significa una cadena perpetua sin ningún tipo de revisión; es impedir que los autores de crímenes graves, sin voluntad de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	51/62





**SECRETARÍA GENERAL**

reinserción social, sin mostrar arrepentimiento, y que siguen siendo un peligro para la sociedad, recuperen la libertad. ¿O queremos tener delincuentes de esta naturaleza en nuestra sociedad en la calle? Es compatible con la reinserción siempre que un tribunal así lo considere. Reitera que no es cadena perpetua, sino cumplir una parte de la condena, y son los tribunales los que luego lo tienen que revisar. También puede el penado pedir su revisión pasados una serie de años, otra cuestión es que los tribunales se lo concedan, igual que está en países que no es de dudosa como Italia, Reino Unido, Francia, Alemania, Austria, Suiza, Dinamarca. Evidentemente España, como integrante de la Unión Europea, debe estar dentro del Derecho Internacional, de la Legislación y aplicar las penas atendiendo a la gravedad de los hechos. Desde el Grupo Popular entienden que la prisión permanente revisable es plenamente constitucional a no ser que digan lo contrario el Tribunal Constitucional que aun no se ha pronunciado. Ha sido avalado por el Consejo Fiscal, por el Consejo general del Poder Judicial, el Consejo de Estado, incluso cuenta con el informe favorable del ex Presidente Zapatero y de la Vicepresidenta de su Gobierno, que está dentro del Consejo de Estado. Por lo tanto, dice que fue una propuesta de la sociedad, de las familias de las víctimas, que está en la calle, no es una minoría social. Recuerda que este asunto lo ha planteado el Partido Nacionalista Vasco que ha defendido a muchísimos grupos terroristas, y sigue estando. El Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ha considerado la prisión permanente revisable un modelo ajustado a la convención europea de los Derechos Humanos, una realidad se niegan a reconocer algunos grupos. Cree que deben esperar el pronunciamiento ante los recursos presentados al Tribunal Constitucional antes de la derogación. Solicita que no hagan de esto un tema político e insta a seguir adelante si tienen mayoría en el Congreso. Pide que tengan en cuenta que si hay en la calle, personas que no se arrepienten de lo que han hecho, muy probablemente, volverán otra vez a matar, asesinar, violar. Anima a presentar enmiendas.

El Sr. Alcalde solicita brevedad en las exposiciones, cinco minutos en el segundo turno según el reglamento, ciñéndose al debate, y cede la palabra al Sr. García Perulles, quien considera que tras lo dicho por el Portavoz Popular, se acredita que la derecha española está orientada a la extrema derecha, parecido a los movimientos que están surgiendo en toda Europa, lo que personalmente le preocupa mucho. Reitera que la moción habla de una cadena perpetua 2.0, ya que prisión permanente significa para siempre, y revisable es ¡ya veremos! Afirma que el Derecho Penal tiene que estar efectivamente para proteger a la sociedad, pero no tiene que estar para dejar a esta gente en prisión, sino previendo y evitando el delito, construyendo otra sociedad posible, que es lo que no hacen. No solucionan el problema. Añade que pretender garantizar la seguridad y libertad sin invertir un euro en medios para prevenir la delincuencia, es ir directamente a ese nido de la extrema derecha, en el cual ustedes se sienten a gusto. Porque en la provincia de Cádiz, sin ir más lejos, ya que habla de enfermos, que fundamentalmente este tipo de delincuentes son enfermos, no delincuentes profesionales, no pueden ir a un hospital psiquiátrico de prisión porque ningún Gobierno ha construido uno en la provincia de Cádiz, y se tienen que ir a la provincia de Sevilla. Que ustedes me dicen que esta prisión permanente revisable es para los Yihadistas, pues en el código penal hay ya una pena de 40 años de prisión; ni el franquismo se atrevió a tanto. El franquismo en el código penal de 1973 se impuso una pena máxima de 30 años de condena. Cuando llegó el PP y PSOE al gobierno, se pusieron 40

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	52/62





**SECRETARÍA GENERAL**

años de condena, la pena más alta que ha tenido el Ordenamiento Penal Español desde los tiempos de la segunda república. Por tanto parece que utilizan el derecho penal, con la idea de echar a la gente a un saco y tenerlos muertos en vida en prisión, sin poder salir ni reinserirse, lo que no cree que sea plenamente constitucional. Tampoco lo es hablar de si los derechos de las víctimas no van a tener posibilidad, populismo electoral. Las opiniones de las personas, organismos y entidades independientes que ha citado, como el Consejo General de la Abogacía, las entidades de derechos humanos, las Asociaciones de derechos humanos, las Asociaciones de Jueces y Fiscales, que se han pronunciado sobre eso, son independientes, que han dicho que no quieren esa prisión permanente revisable. Y el Consejo de Estado, el Consejo Fiscal, el Consejo General del Poder Judicial, están controlados por el Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español. Afirma que la Constitución del 78 sirvió para que todos esos organismos estuviesen controlados por los partidos y no tuviesen independencia de criterio. Ninguno de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, que haya podido defender esa prisión permanente revisable ha trabajado en su vida en los tribunales y no sabe lo que es vivir un solo día en la cárcel, porque si lo supieran, no defenderían esto, que es una venganza a costa de ganar votos con las desgracias ajenas, y que es muy triste que esa familias hayan sufrido todo eso, pero desde luego, el Estado no se puede someter a las desgraciadas puntuales, sino tener un criterio de racionalidad y democracia, que no tienen.

El Sr. Muñoz Basallote dice que ya han rebatido los argumentos de la propuesta en las primeras intervenciones, pero el Sr. Martínez no estaba en su puesto cuando tenía que defender esos argumentos por lo que “ha tenido que soltar todo esos argumentos que ya habíamos hablado” y se vuelve a pasar en el tiempo de su intervención. Ante intentos del Sr. Martínez de contestar por alusiones, el Señor Alcalde intenta reconducir el debate. El Portavoz de Somos Barbate comenta que lo expuesto viene del colectivo Pro Derechos Humanos, que han leído la moción y la han trasladado a colectivos que se han echado las manos a la cabeza por gobernar en caliente y aprovecharse del sufrimiento humano. Por ello vuelven a quedarse solos en materia de derechos humanos en consonancia con el auge en Europa de la extrema derecha, pensando que esto les da votos.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice que han tratado el asunto con bastante fundamento con disparidad de opiniones en su asamblea, por lo que se van a abstener.

La Presidencia cede la palabra para cerrar ya al Sr. Martínez Malia, quien pregunta al Portavoz de IULV-CA su concepto de revisable. Es verdad que esta gente que está en prisión no es por gusto y que estén condenados en las cárceles, es porque ha matado y además de forma extraordinaria, por ponerle algún calificativo. Sobre la afirmación relativa a un hospital psiquiátrico, dice que eso no lo sabían ni sus propios familiares, si hasta la madre del último asesino dice que no sabía que su hijo es un monstruo, y los propios familiares lo han estado diciendo. Rompe una lanza en favor de las instituciones citadas y afirma que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, independiente políticamente, también ha considerado la prisión permanente revisable a un modelo ajustado a la convención Europea de Derechos Humanos. Al Portavoz del Grupo municipal Somos Barbate le reitera que no ha leído la moción, sino que le han dado los argumentos desde Pro derechos. Políticamente pueden estar solos, pero socialmente, los que están solo, sois ustedes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9Lft/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	53/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Se lleva a cabo la votación de la propuesta. Es rechazada por los votos en contra de Somos Barbate e IULV-CA, los votos a favor del Grupo Popular y las abstenciones del Grupo Socialista, y del Andalucista.

Se incorporan y votan en este punto los Concejales Sr. Muñoz Serrano y Martínez Malia.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es rechazada con dos votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra (2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal IULV-CA) y once abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucista y 5 del Grupo Municipal Socialista).

**Punto. 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR para la puesta en valor del puerto.**

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos:**

Barbate es una población que se haya totalmente abandonada por la administración autonómica que hoy por hoy tiene prácticamente todas las competencias que pudieran hacer de este pueblo un pueblo próspero dado que tiene suficientes atractivos que poniéndolos en valor pudiera convertir a Barbate en un lugar que atraiga turismo y por tanto se cree empleo en la ciudad.

El desempleo en la ciudad alcanza unos niveles muy preocupantes y hasta el momento no desde el Ayuntamiento ni desde la Junta se están poniendo verdaderas soluciones para crear empleo de una manera estable y duradera en el tiempo.

Barbate necesita reinventarse para poner en valor los atractivos que hagan de la misma una visita obligada, Barbate necesita de manera urgente el abrir nuevos horizontes, nuevas ideas que aporten nuevas soluciones, Barbate necesita avanzar y para eso se hace necesario abrirle nuevas posibilidades con nuevos escenarios.

Uno de los puntos donde llevar a cabo actuaciones que pudiera ser el inicio de más acciones que posteriormente se pudieran ir haciendo, es el puerto pesquero.

El puerto pesquero de Barbate se encuentra, en estos momentos, totalmente abandonado por la autoridad portuaria del gobierno andaluz, y totalmente infrautilizado, con naves vacías, espacios ociosos, aspecto deplorable, etc .

Se encuentra en un sitio estratégico para su utilización turística, de ocio, hostelería, etc., teniendo al lado además un gran puerto deportivo, al lado también una magnífica playa, todo ello prácticamente incluido en el núcleo urbano.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	54/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Combinando el uso pesquero con otros, tenemos la seguridad de que este espacio podría crear muchos puestos de trabajo tan necesarios para Barbate y conseguiría en parte el desestacionalizar el turismo de la ciudad y captar otro tipo de turismo de ocio, gastronómico y comercial.

Entendemos desde del grupo popular que llevar a cabo un nuevo plan de usos, donde por supuesto quede absolutamente protegida la actividad pesquera, la cual ya incluso por si misma estamos seguros que podría llegar a ser una gran atracción para todos aquellos que nos pudieran visitar y que en la mayoría de los casos no conocen el funcionamiento de un puerto con estas características y todo lo que dicha actividad lleva consigo, sabemos que hay que estudiarlo con detenimiento, pero creyendo en el mismo.

Es necesario mirar hacia Barbate como una fuente verdadera de oportunidades, donde nuevas iniciativas innovadoras, originales y creativas sean posibles.

El lamento no crea riqueza, la riqueza se crea con una actitud proactiva y creyendo que otras soluciones son posibles.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía para que conjunto al Ayuntamiento de Barbate creen un grupo de trabajo multidisciplinar; turismo, comercio, medio ambiente y pesca, etc., que estudie las posibilidades de aumentar los usos del puerto pesquero abriendo las posibilidades de otros usos que, respetando e incluso reactivando la actividad pesquera, posibiliten que empresas dedicadas al ocio, a la hostelería y al comercio pudieran desarrollar su actividad en esa zona de la población, diseñando para ello un plan específico que ordene de manera racional y atractiva la zona.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente quien expone que a la vista de la noticia aparecida hoy de la reunión con la Directora de la Agencia de Puertos, vamos a dejar esta moción encima de la mesa para ver cómo se van a desarrollar los proyectos del puerto y ver si se puede consensuar entre todos un poco mejor y se evita presentar mociones, sabiendo ya que hay iniciativas por parte del Ayuntamiento y por parte de la Junta de Andalucía y si también podemos incorporar nuestras ideas y aportación como grupo para entre todos saber que el puerto es una riqueza potencial que no se está al cien por cien explotando en beneficio de la sociedad de Barbate.

Anuncia el Alcalde que se retira la propuesta del Grupo Popular con ese argumentario, aclarando que fue la Gerente de Puertos de Andalucía que tuvo la deferencia de hacer una de las primeras ruedas de prensa en Barbate para una buena noticia para todos.

**Punto 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS BARBATE: Salvaguarda, Puesta en valor y Socialización de la Ermita de San Ambrosio.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	55/62





**SECRETARÍA GENERAL**

El Señor Alcalde aclara que en la transcripción y para que conste en acta, y la Sra. Secretaria añade que en el dictamen de la Comisión Informativa aparecía un error material que ha sido corregido en Secretaría y se envió un email. Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos**

En las inmediaciones del Parque Natural de la Breña, en el lugar conocido como “Cortijo del Santo”, se ubica la Ermita de San Ambrosio, construida sobre los restos de una villa romana.

A partir de dos proyectos de conservación, entre los años 1998-2000 y 2000-2004, se llevaron a cabo actuaciones promovidas por la Mancomunidad de Municipios de La Janda, en colaboración con el Obispado de Cádiz y Ceuta, el Ayuntamiento de Barbate y el INEM. Estas actuaciones permitieron hacer medidas de adecuación de la zona y el apuntalamiento de los arcos del interior de la ermita. Asimismo, se realizaron intervenciones arqueológicas centradas en parte de la necrópolis y la villa romana. Estas medidas de conservación y puesta en valor permitirían inscribir la ermita como BIC (BOJA de 16 de marzo de 2004). Sin embargo, tras esto la ermita quedó abandonada a su suerte.

Posteriormente el 2 de febrero de 2015, se firma un convenio por tres años entre el propietario del inmueble (Obispado de Cádiz y Ceuta) y el Ayuntamiento de Barbate, entonces regido por el PSOE, por el cual se indica que la responsabilidad de mantenimiento, desbroce y limpieza, así como su vigilancia e inspección técnica, correría a cargo del Consistorio (como responsable de la ejecución y dirección de los trabajos). A cambio, el Obispado facilitaría los materiales necesarios para su conservación, se comprometía al mantenimiento del camino de acceso al recinto y permitiría al Ayuntamiento organizar visitas de carácter cultural una vez terminadas las obras.

Actualmente, desde la Delegación de Cultura (PA), se indica que existe una incapacidad para llevar a cabo este convenio debido a la complicada situación económica del municipio. A la vez que, por su parte, el propietario del BIC (el Obispado de Cádiz y Ceuta), tampoco ha paliado de manera unilateral la situación de abandono del mismo, escudándose en el acuerdo firmado.

La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz hizo un primer requerimiento al Obispado, en julio de 2011 con el fin de que se le informase del estado de la ermita, así como de un proyecto de conservación de la misma.

Tras la última respuesta alegada, la Delegación considera inválidas las manifestaciones y las argumentaciones técnicas formuladas y observaba como el BIC está desatendido. Por lo que desde junio del pasado año se iniciaría un expediente de sanción administrativa hacia la propiedad, estando actualmente en fase de respuesta a alegaciones.

En el mes de octubre de 2017, Hispania Nostra incluyó a este BIC dentro de su “lista roja” del patrimonio, debido a su situación de total abandono y alto grado de deterioro que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	56/62







**SECRETARÍA GENERAL**

presenta, que suponen un claro riesgo de derrumbe de la ermita. Además, el centro de interpretación que allí se sitúa quedó a medio construir y, en su interior, se encuentran algunos sillares, restos de columnas, tejas arrumbadas, procedentes de la excavación arqueológica llevada a cabo, y basura.

Situación que sirvió para la creación de la plataforma cívica “Salvemos BIC San Ambrosio”, quienes vienen denunciando todos estos hechos repetidamente.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, a que actúe como garante final del patrimonio andaluz que es, para que se preserve la misma, así como los restos de la villa romana sobre la que se ubica, realizando cuántas actuaciones de restauración y conservación sean necesarias.

**SEGUNDO:** Instar a la Diputación a que colabore dentro de los programas de intervención de patrimonio para este tipo de casos.”

Dña. Ana Moreno, Concejala del Grupo Municipal Popular, abre el turno de intervenciones diciendo que esta moción ha sido debatida y aprobada por unanimidad en Diputación, por lo que tiene su apoyo.

Toma la palabra Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, reitera lo dicho por la Sra. Moreno, y anuncia el voto afirmativo. Recuerda que en ese momento se pidió a la Junta de Andalucía un informe y le gustaría destacar algunas cosas. La Ermita de San Ambrosio, situada en el camino de San Ambrosio, término municipal de Barbate, es declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento, según el Decreto 35/2004 del 17 de febrero. Se trata de un edificio fruto de superposiciones materiales correspondientes a momentos culturales diversos, cuyos orígenes se remontarían al menos a la época romana. Debido al deficiente estado de conservación de la Ermita de San Ambrosio, del que esta Delegación Territorial tuvo conocimiento el 28 de julio de 2011, acuerdan la apertura de diligencia informativa a los propietarios de la misma, solicitando información al respecto, así como la remisión de un proyecto de conservación. En contestación al citado escrito, el 26 de septiembre del 2011, tiene entrada el escrito en el Obispado donde afirma que mantienen dos convenios firmados, con la Mancomunidad de la Janda y con el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, que tenían como objeto la rehabilitación de la Ermita y los trabajos arqueológicos en la misma y en los aledaños. Al parecer dichos convenios contemplaban la construcción de una cubierta, aunque finalmente, hubo disparidad de criterios, ya que frente a esta alternativa se sostenía que la Ermita era un resto arqueológico y por tanto había que mantenerlo como tal. Así mismo el Obispado sostenía que mediante la construcción de la cubierta, podría dotarse de uso a la misma, así como simultanear con actividades arqueológicas en todo el entorno también propiedad del Obispado. El 24 de marzo de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	57/62





**SECRETARÍA GENERAL**

escrito del Excmo. Ayuntamiento de Barbate donde se remite el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Barbate, adjuntando moción del Grupo Municipal Andalucista, en el que se solicita, como inmediata rehabilitación de la Ermita de San Ambrosio, así como un plan de mejora de los accesos y de la señalización de la misma. El 21 de octubre de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Barbate poniendo en nuestro conocimiento el estado de abandono en que se encuentra la Ermita de San Ambrosio.

Del mismo modo se nos comunica que la Ermita fue objeto de una restauración parcial en 2004, donde se colocaron una serie de elementos metálicos de seguridad en los muros, los cuales habían sido sustraídos, por la falta de seguridad existente. En relación con el escrito del Excmo Ayuntamiento de Barbate, sobre el estado de abandono del citado inmueble, el 27 de octubre de 2014, esta Delegación decide reiterar al Obispado de Cádiz y Ceuta, como titular propietario de la Ermita, su deber de conservar, mantener y custodiar el inmueble. Así mismo se le advierte que podía ser sancionado con multas de hasta 100.000 mil euros y se le requiere información del estado de conservación del inmueble y la presentación de un proyecto de conservación. De este requerimiento, se da conocimiento mediante escrito remitido al Excmo. Ayuntamiento de Barbate con fecha de salida del 3 de noviembre de 2014, y el 11 de marzo de 2014, tiene entrada en esta Delegación escrito del Obispado de Cádiz y Ceuta en contestación a las diligencias informativas 32/2014, donde se adjunta informe de estado de la conservación, así como plan de conservación de la Ermita, en ambos casos suscrito en el arquitecto colegiado Don Antonio Sánchez Casas. Respecto al estado de conservación, en dichos informes se hace referencia a la escuela taller creada en 1999 para actuar en dos fases : San Ambrosio 1, y San Ambrosio 2, promovida por la Mancomunidad de Municipios de la Janda.

El Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en escrito del 9 de marzo de 2015, considera que la documentación aportada hasta la fecha por el Obispado es insuficiente. El informe de estado de conservación suscrito por el arquitecto Don Antonio Sánchez Casas, hace una somera referencia, sobre el estado del conjunto, en resumen refiere a daños originados, por el vandalismo, robos de materiales, daños en la nave , provocados por la falta de cubrición. En cuanto al denominado proyecto de intervención, presentados por el interesado, se reduce a una escueta declaración de intenciones, en cualquier caso muy alejado de los requisitos establecidos en el artículo 22, de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Por todo ello, se solicita del obispado con fecha de salida del 11 de marzo de 2015, la remisión en el plazo de 10 días la documentación necesaria en relación al proyecto de conservación de la Ermita. Hasta el momento no se ha recibido de esta Delegación Territorial, la documentación solicitada. El 7 de abril del 2015, el Obispado de Cádiz y Ceuta remite escrito de contestación concurriendo que no procede aportar la documentación complementaria solicitada. El 27 de abril de 2015, se emite informe por el arquitecto de esta Delegación Territorial, sobre el expediente de conservación de la Ermita de San Ambrosio, en Barbate, donde se informa desfavorablemente la actuación solicitada, ya que la disposiciones establecidas en el documento no son tendentes a conservar el monumento, sino a recuperar y mantener las actuaciones provisionales de apuntalamiento y seguridad en torno al edificio realizadas en su día, que por parte de la necesaria actuación de restauración establecida en el PGOU, se han deteriorado. Así

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	58/62





**SECRETARÍA GENERAL**

mismo manifiesta que la documentación presentada tampoco reúne las características de un proyecto, haciendo una relación de documentación que necesariamente se debe adjuntar. Por tanto se concluye la necesidad de aportar proyecto de conservación.

La Sra. Picazo añade que el 10 de junio de 2015 se recibe escrito de Obispado de Cádiz y Ceuta en el que se manifiesta la existencia de un convenio entre dicho Obispado y Ayuntamiento de Barbate para la colaboración entre ambas instituciones para el mantenimiento y la conservación, vigilancia de la Ermita de San Ambrosio. El Obispado aporta copia del escrito dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Barbate en el que afirma haber cumplido con sus obligaciones, habiendo revisados trabajos de reposición de elementos sustraídos, sin embargo denuncia nuevos robos en material, concretamente en el vallado, facilitando el acceso y exposición a actos vandálicos.

El 18 de abril de 2016 se emite informe del Departamento de Protección de Patrimonio Histórico, donde se manifiesta que tras el requerimiento de 11 de marzo de 2015, representantes del Obispado de Cádiz y Ceuta anunciaron verbalmente la adopción de diversas soluciones que a pesar del tiempo transcurrido, no han venido a concretarse en modo ninguno sin que se haya aportado ni documentación ni justificación en relación con este expediente. De esta forma se considera que las faltas, la atención del deber de conservación pone en riesgo la conservación del BIC, y en consecuencia se pone en apertura de expediente sancionador justificado por los hechos que anteceden. El 27 de abril de 2016 esta Delegación reitera al Obispado su obligación como propietario de conservar, mantener y custodiar y se le requiere en el plazo de 30 días presenten un proyecto de conservación. En contestación a este requerimiento, tiene entrada en la Delegación Territorial contestación del Obispado presentando nuevamente escrito y manifestando que esta Delegación omite que este Obispado sí presentó escrito de respuesta de la solicitud planteada por esta Delegación. Añade que en el escrito del 27 de marzo de 2015, se respondía aclarando las dudas que se habían planteado anteriormente. Está Delegación Territorial emite contestación el 25 de mayo de 2016, donde se reitera el requerimiento de 30 días para aportar el proyecto de conservación al ser precisamente, por la insuficiencia de la documentación aportada, por lo que se le solicita el mismo. El 7 de julio de 2016, el Obispado solicita, como propietario de la Ermita de San Ambrosio, consultar el expediente administrativo relativo al citado inmueble. Se resuelve de forma favorable el 9 de junio, indicándose las condiciones para la comparecencia de está Delegación. El 17 de julio de 2016, se levanta acta de la comparecencia y consulta de documentos de los interesados en concreto, expediente de declaración BIC de la Ermita de San Ambrosio en Barbate, donde se consulta el expediente, pero no se solicita copia y expediente de solicitud de conservación de dicha Ermita.

El 30 de Junio se recibe escrito de la Delegación del Obispado de Cádiz y Ceuta como contestación al último requerimiento de está Delegación, donde se manifiesta que lo propuesto por está Delegación Territorial son labores que solo cabe considerar como la de mero mantenimiento y en ningún caso como intervenciones de conservación, rehabilitación o restauración, en los términos del artículo 21, y por tanto no procede la exigencia de proyecto de conservación. El 20 de julio de 2016 se emite informe por el Departamento de Protección de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	59/62





**SECRETARÍA GENERAL**

Patrimonio Histórico concluyéndose que no son válidas ni las manifestaciones, ni las argumentaciones técnicas formuladas y que resulta manifiestamente desatendido el requerimiento de esta Delegación Territorial. Por tanto se remite el expediente a la Asesoría Jurídica de esta Delegación. El 2 de diciembre de 2016, se acuerda iniciar el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico. Dicho acuerdo es recibido por el interesado el 12 de diciembre del mismo año. El 15 de diciembre se verifica la presencia por parte del Obispado en esta Delegación Territorial para examinar los documentos que constan en el expediente y se le entrega copia del documento. El 3 de enero se presentan alegaciones dentro del plazo establecido. El 26 de enero de 2017 se dicta propuesta de resolución recibida por el interesado el 31 de enero, presentando alegaciones al respecto. El 7 de marzo se dicta resolución de la Delegada de Cultura Turismo y Deporte, recibida el 13 de marzo. Contra la presente el letrado Don Jesús Fernández Guerrero recurso de alzada, etc. Dicha resolución se recuerda por esta Delegación Territorial una imposición económica al Obispado de Cádiz y Ceuta por un importe de 30.000 euros, al considerarse a dicha entidad responsable en concepto de autor de una infracción administrativa en materia de patrimonio histórico. Conforme a la triplicación contenida en el artículo 110.A de la Ley 14/2007. Igualmente en dicha resolución se le impone al Obispado la obligación de presentar en la Delegación Territorial en Cádiz, un proyecto de conservación del BIP, Ermita San Ambrosio, para su aprobación en su casa para la misma. Con fecha 21 de octubre 2017 se dicta, por parte de la Viceconsejera de Cultura por Delegación del Consejero, resolución del Recurso de Alzada interpuesto por la que se confirma en todos sus términos resolución de la Delegación Territorial de Cultura. Deviene con ello, por tanto la resolución sancionadora del 7 de marzo de 2017 definitivamente en vía administrativa, siendo la misma en consecuencia ejecutiva desde el 31 de octubre de 2017, sin que hasta la fecha el Obispado de Ceuta haya procedido al cumplimiento voluntario de lo acordado en la misma. En consecuencia esta Delegación se va a proceder sin perjuicio de la sanción peculiar impuesta, requerir al Obispado para que se dé cumplimiento de lo acordado en la resolución de 7 de marzo de 2017 en cuanto la presentación de su aprobación del proyecto de la Ermita de San Ambrosio. La sra. Picazo dice que esto es lo que mandan; no por ello están de acuerdo con la moción que mientras se libre esta sanción, intenten ayudar en la medida de lo posible a la conservación de la ermita.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, toma la palabra agradeciendo la exposición del histórico de actuaciones de la Junta y considera que está haciendo lo que tiene que hacer, aunque la burocracia es lenta. Por eso presentan esta moción, para llamar la atención y dar prisa, porque la ermita tiene fecha de defunción, si no se actúa. Agradece que haya entendido el sentido de la moción, y que vaya a votar a favor. Añade que es verdad que esta moción se aprobó en Diputación por unanimidad y días después conocieron la multa de los 30.000 euros, lo quiere decir que sirve para algo entrar en el espacio mediático y para concienciar a la gente. También es cierto que esta Moción fue a Diputación porque les llamaron al Grupo Somos Barbate y les pidieron colaboración para la elaboración de la misma y a así lo hicieron, a través del grupo Cádiz Sí Se Puede, trasladando la voz de Somos Barbate y los intereses de barbateños y barbateñas al Pleno de Diputación. Desde su Grupo Municipal no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	60/62





**SECRETARÍA GENERAL**

quieren perder la oportunidad de reiterar su disposición a trabajar de la mano de la Delegación de Cultura. Agradece a los grupos que van a votar a favor.

Se procede a la votación de la propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se ausenta a las 22:55 horas, el Concejal del Grupo Municipal Rafael Quirós Cárdenas y no vota en este punto.

Se ausenta a las 22:58 horas, el Concejal del Grupo Municipal Popular José Manuel Martínez Malia y no vota en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (6 del Grupo Municipal Andalucista, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal IULV-CA).

**TURNO DE URGENCIAS:** No hay urgencias.

**TURNO DE RUEGOS:**

El Sr. Alcalde menciona que cree que el Grupo Municipal Somos Barbate tiene un ruego, y la Sra. Secretaria aclara que presentó a las Comisiones informativas una moción que tenía carácter de ruego relativa a la adaptación a la nueva Ley de Contratación del Sector, a lo que el Portavoz del grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, recuerda que finalmente pidieron que la retiraran.

**TURNO DE PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde dice que contestarán las preguntas del Pleno anterior que quedaron pendientes de contestar hoy. El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, dice que, considerando la hora y el frío, aunque solicitó la respuesta verbal, no tendría inconveniente en que se la trasladaran por escrito y que se avance.

El Sr. Alcalde afirma que las preguntas del Pleno de enero están todas contestada por escrito y se le hará llegar, lo mismo que al resto de los Grupos Políticos que se muestran de acuerdo en ello. La preguntas presentadas al Pleno de febrero no ha sido posible contestarlas por falta de tiempo, y se compromete a trasladar las respuestas por escrito o contestarlas en el próximo Pleno como prefieran. El Portavoz de somos Barbate solicita que se contesten de forma oral en el próximo Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	61/62





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

**SECRETARÍA GENERAL**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9LfT/GsDgMCo//753AW0Cg==	<b>Fecha</b>	16/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	62/62

